

1.^o Quad.^o



1850

En la Villa de Belanueva de Fuerteventura, a seis
de Enero de mil ochocientos cincuenta. Los señores
que componen este Ayuntamiento Constitucional
que lo son D. Pedro Pineda Alcalde Constitucional,
D. Domingo Alonso Morales Teniente Alcalde,
D. Juan Pardo Cerdina, D. Diego Cabrera y D.
Felipe Hernandez Regidores, hallandose juntos y
congregados para celebrar Cabildo en esta Sala
de Ayuntamiento se procedio a el en la forma y
manera siguiente.

Vieronse los Placetes del Teniente de
Provincia num.^o ciento treinta y seis, hasta el
fin de Diciembre numero ciento cuarenta
y ocho, todo lo cual se obedecio con las ord.^{es}
en elly prevenciones, y en su vista acordaron que
se les den su cumplimiento.

Vieronse los Placetes de Comercio, In-
dustria y obras publicas, numero de cinco Cu-
aderno, y en su vista acordaron que a ley de la
publicidad que corresponde.

Viose un oficio del Teniente Jefe Superior
Político desta Cabecera, su fecha. Catorce de No-
viembre del año ultimo p.^o el cual acompaña
el presupuesto de gastos municipales aprobado
por la Superioridad, en dos de Julio de dicho
año para que se cumpla de Regla en el corriente
año, y en su vista acordaron que lo obedecio
con el respecto devido, y al mismo tiempo que se

quiere y cumplido.

Fuero otro oficio de dho. Sr. D. Jefe
en fte. diez y ocho de noviembre del año ulto
restando los veinte y dos d. del dho. se
mitido a esta alcaldia, y en su vista acordaron
que se contete y el Sr. Presidente como
ya se tienen remitidos y conducto del
alcalde de Puerto de Labra.

Fuero ala vista el Protocolo numero
ciento treinta y seis y treinta y siete de donde
y catorce de Noviembre del año ppdo en que
se previene el abono que debe hacerse a los
Pueblos del fondo Supletorio de los años
de cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cua-
renta y siete y cuarenta y ocho, con todo lo
demas que cupiera, y en su vista acordaron
que por la Junta General se haga el reparto
o distribucion del fondo Supletorio entre todos
los contribuyentes para q. se les abone en parte
de pago de sus contribuciones, lo que se efectue
por otros parties sin perdida de momento
para lo cual se les oficie por medio del Sr.
Presidente. Con lo que se conduso y firmaron los
Seniores, de que testifico:

Isidoro Tapasoff

Domingo Alonso
Moral

Felipe Hernandez

Juan Baitu
Cordero

Diego Cabrera

Maximal Morales
Lao.

En la Villa de Betanuria de Puertoventura, a Trece
de Enero de mil ochocientos cincuenta. Los Senores q.
componen este Municipio hallandose juntos y con-
gregados en una sala de ayuntamiento para le-



lebrar cabilde u providio a elentaforma y manera sig.
Vieron los Boletines del dor de Diciembre num.
ciento cuarenta y nueve, hasta el veinte y uno de Dic.
numeros ciento cincuenta y tres, todos los cuales se
obedecieron con las ordenes en ellos presentadas, y acor-
daron que tales den su cumplimiento.

Fubon a la Vista el Boletin del numero dor
de Diciembre numero ciento cuarenta y nueve, en el que
se inserta el reparto de la Contribucion de Inmuebles para
el presente año, en toda la Provincia, del que se manda la Cuo-
ta señalada a este Distrito Parroq. y en su Vista acor-
daron. Que por el Sr. Presidente se invite a los Peditos
para que procedan sin dilacion a hacer los repartos
de esos trabajos Personales a premiandolos a los que
que lo verificaren a la brevedad posibles.

Carta de Pago Vieron una Carta de pago de veinte y dos r.
vellon que el Señor Presidente Patrius en Santa
Cruz el diez y siete de Diciembre ultimo impuso
de un sello, segun orden del Señor Gefe Politico de
esta Provincia, y en su Vista acordaron que se archive
con las demas.

Otra Vieron otra Carta de pago a favor de este Ayun-
tamiento de veinte y cinco r. que el Sr. Presidente
entregó en la Depositaria de esta Hda por el Sr.
Supremo Provincial o garto de intercom.
por el año ultimo en vista del cora. y en su vis-
ta acordaron que se archive.

Otra Vieron otra de cuarenta y cuatro r.
que en vista del cora. entregó el Sr. Presi-
dente en la Depositaria de esta Hda, por la contribucion
de inmuebles del año ultimo, y en su vista

Recordaron. Fue a archivo.

Quere esta carta de pago de setenta y
un a. ocho mrs. vellón que el Sr. Pres.
entregó en vista del cobrador por la contri-
bucion de Camuño del año ultimo, y en
su vista acordaron que se archive, con las demas
contos que se concluyeron y firmaron su tenor así: Ro. de los

Indio Tovar, J. P.

Dominio Alon. Moral y Juanito

Diego Caballero

Felipe Hernandez

Marcial Moral y

En la Villa de Metamora, de Mictlan, a veinte de Mayo
de mil ochocientos cincuenta, los tres que componen el tri-
bunio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
hallandose juntos en esta sala capitular para celebrar
Cabildo, se procedió a la vista de la forma y manera siguiente

Viose un oficio del Sr. Don Proal, sufra de y
vile de D. de. ult. en que insta la Real C. de la
Real de Contribuciones Directas el diez y seis de Nov.
anterior, para que se remita la Carta de Pago del
Departamento de los Indios de este Ayuntamiento del año
ppio, y dandole el importe del Presupuesto
este mesurado del citado año, para que se cumpla las con-
tas que debe este Pueblo por el ramo de Contribucion
con lo demás que cupiera, y en su vista acordaron
que lo obedien, y en su consecuencia continúen por el
Sr. Pres. como aun no se ha remido las cuentas
aprobadas por la Superioridad, a fin de dar la carta
de pago que se solicita, lo que se remita tan pronto
como regrese aquellos documentos.

Viose otro oficio dirigido al Pres. de la
Comilla del Angel D. Ant. Ferrnand de la
pro. dor del comite, que fando el agravio que
habia hecho en el reparto de la contribucion
el año ultimo, y que no devia pagar a raon
de diez y ocho a. y mrs. p. ciento, sino al diez



como esta mandado. Y. M. orden, como asimismo se le abone del
fondo Supletorio en su contribucion y el pago de dicho año y
cuarenta y cinco hasta el presente inclusive para con esta
deficit sufragar aquella cantidad y los dos Comisarios en que
se halla en descubierta, con lo demas de expensas y enmendas
Acordaron que no ha lugar por ahora a la reclamacion
on de agravio y intenda en lo jurat. de oficio, y se lo
tocante al fondo Supletorio que reclama, ya esta mandado
de que los Comisarios hagan el reparto, lo que se tendra por
hecho a su tiempo. Con lo que se concluyo y firmaron los
Sindicados, de que certifico =

Ysidoro Paredesff Domingo Alonso Juan Antonio
Moralles Cadenas

Diego Calbreaga
Felipe Hernandez
Marcial Morales
Lucio

Entalvilla de Metamoras de Puertoventura a veinte y siete de
Enero de mil ochocientos cincuenta Los señ. q. componen el
Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alkalde Constitucional
hallandose juntos y congregados para celebrar la bella fiesta
delo Constitucional, a precedio a el en la forma y manera
siguiente.

Viste el Protocolo oficial de Montañon, comercio y
obras publicas, y en su vista acordaron q. se lea de la publicidad
que corresponde, con lo q. se concluyo y firmaron los señ. de q. certifico.

Ysidoro Paredesff Domingo Alonso Juan Antonio
Moralles Cadenas

Felipe Hernandez
Diego Calbreaga
Marcial Morales
Lucio

En la Villa de Metemora de Montevideo, a tres de
Febrero de mil ochocientos cincuenta. Los tres que componen
este municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde Comis.
hallándose juntos para celebrar Cabildo, se acordó así
en la forma y manera siguiente.

Vicario Sr. Metelinos del libro veinte y cuatro
de Diciembre ult. numero cinco cincuenta y cuatro
y los del misceláneo don de donas numero primero, fte.
el vicario diez y ocho del mismo numero ocho. Los señores
acordaron que los obedientes con todas las ord. en ellos
insertas, los que se leen en cumplimiento de su
habeo contumacia.

Dieron los señores Metelinos y Comisario institución y
obras públicas, compuesto de cinco cuaderneles, y en su
virtud acordaron que se lea de la publicidad como
por el.

Vio un oficio por la Junta Pericial de veinte
y ocho de Enero ult. en que se ordena que no puedan
través el reparto de la contribución de Inmuebles del pre-
sente año sin que primeramente venga aprobado
el Padrón de riqueza que se tiene admitido a la Super-
intendencia, como lo demas que apremia, y en su virtud acordaron
que por el Sr. Presidente se le pida a la Superintendencia
con instancia a este oficio. Como que se concluyó y
firmaron sus señores de que certifica. Otórganse
bore a la Villa la circulator. Dieron un oficio del
Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia de catorce
de Enero último por el que hace ver como no estando
arregladas las Elecciones Municipales de esta Población
para el presente año, después de haber oído el con-
sejo, declaran nulas otras Elecciones, las que se vuel-
van de nuevo a practicar, y en su virtud acordaron.
Que lo obedezca y que se le pida al Sr. Provd. se inserte alor de
para realízalas en los días señalados de Enero, Febrero y
Marzo: fte. ut supra.

Isidoro Lavandoff

Dominico Alonso Juan Vitor
Moralert Cerón

Felipe Hernandez

Diego

Arce

Marcial Morales

Acta de En la Villa de Manzanilla de San Juan, a siete
 Elecciones de Febrero de mil ochocientos cincuenta: Reunida
 la Junta Electoral para la Eleccion de Ayuntamiento,
 nuevamente practicada, mediante a haber
 sido declarado nula segun lo dispuesto p. la Su-
 perioridad en su oficio de Catorce de Enero ult.
 que se recibió en cuatros del corriente; cuyas mu-
 lidades consisten en primeras p. que la Misa
 fue nombrada p. aclamacion p. el Pueblo, y la se-
 gunda en especificar los nombres de los electores
 que votaron, y las personas en cuyo favor lo hi-
 cieron con lo demas que expresa, en vista de lo
 cual y para hacer la Eleccion del nuevo de
 Comisales correspondiente al distrito de esta Po-
 blacion, los que hallaron en el Local designado
 al efecto con anterioridad, siendo los nueve de la
 mañana, el Señor Alcalde D. Pedro Pajaro
 anunció que iba a proceder al nombramiento
 de la Misa, y que al efecto se reunia a los
 dos Electores, D. Antonio Merced, y D. Marcial
 Morales que se hallaban en esta Sala de
 Despacho: acto continuo se procedió a la Eleccion
 de los dos Electores para licitadores segun lo expre-
 sa la pagina sexta inserta en el Boletín ofi-
 cial del lunes veinte y dos de Octubre numero
 ciento veinte y siete del año ult. lo cual con-
 cluida esta votacion y verificada el Escrutinio

quedaron nombrados por Secretarios Escrutadores los cuatros Electores, que hallándose presentes al acto del Escrutinio hayan reunido a su favor mayor numero de votos. que lo fueron D. Juan Esteban Ruiz, y D. Juan Ramirez, con lo que quedó constituida definitivamente la Mesa, habiendo sacado entre la mayor pluralidad de votos. Y estando presentes D. Antonio Merced, Montañez, Juaciel Morales, D. Juan Esteban Ruiz, y D. Juan Ramirez que fueron los que tuvieron mas votos, quedaron elegidos de Secretarios Escrutadores, habiéndose quemado las papeletas a presencia de los Electores, quedo constituida la Mesa a las diez de este dia.

Se provido en seguida a la Eleccion de Comisales, citando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispuso en talley, y termino a la vista la lista de Electores, los que de voto se presentaron a escribir dentro del local, y a la vista de la mesa unos p. li, y otros valiendose de otros Electores, los nombres de los Candidatos, y entregaron las papeletas al Señor Presidente, quien las depuso en la Cana delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la Verdad de cada uno en una lista numerada).

Dadas las diez de la Tarde se comenzo el Escrutinio, leyendo el Señor Presidente en alta voz. Todos los nombres

inteligibles, anulando los que no lo eran y los que estaban repetidos u' esdidos del numero prefijado. Leciendolos los Secretarios Escriptas del contenido de los papeletas, y confrontando el numero de estas con el de los votantes con todos en la testa anunció el Señor Presidente el siguiente resultado

D Bernardino Brito Treinta y siete votos.....	37
D Fran. ^{co} Rodriguez veinte y nueve votos.....	29
D Bernardo Jz. M ^{or} diez y nueve votos.....	19
D Juan Ant. Lardera, quince votos.....	15
D Marcial Pura Pedraza catorce votos.....	14
D Marcial Martin Nte. voto.....	7
D Bernabé Nolasco seis votos.....	6
D Marcelo Rodriguez cinco votos.....	5
D Manuel Putancu, cuatro votos.....	4
D Dom. labora cuatro votos.....	4
D Ant. Malet tres votos.....	3
D Juan Lituan Pura, dos votos.....	2
D Pedro Fajardo dos votos.....	2
D Juan Garmier un voto.....	1
D Ant. Rodriguez, un voto.....	1
D Juan Lardera, un voto.....	1

Y no habiendon' ocurrido dudas ni reclamaciones y quemadas a presencia del pub.^{co} Todas las papeletas se dió p' terminado el acto de dho. día.

Pasadas antes de las nueve de este día ocho del corriente en la parte exterior del edificio donde se celebra la Elección, la lista nominal de todos los Electores que en el anterior concurrencia a votar, y el numero de los votos que cada candidato obtuvo, le continuó a dha. hora la votación que el expresado día ante

seor, y en la misma forma; y verificado el
 Escrutinio dio el siguiente resultado

D. Bernardo Batte ocho votos	8
D. Fran. ^{co} Rodriguez siete votos	7
D. Bernardino Batte seis votos	6
D. Juan Cardona, seis votos	6
D. Marcial Martin. cinco votos	5
D. Salvador Cardona cuatro votos	4
D. Marcial Ruiz cuatro votos	4
D. Ysidoro Sepado tres votos	3
D. Ant. ^o Martel dos votos	2
D. Juan Pte. Mor. un voto	1
D. Pedro Sagundo un voto	1
D. Juan Esteban Ruiz un voto	1

Y no habiendo habido dudas ni reclamaciones
 y quemadas a presencia del publico todas las pa-
 pelerías, se dio por terminado el acto de este dho
 dia.

Seguía antes de las nueve de la mañana
 deste dia nuevo del consiguiente en la parte ex-
 terior del Edificio donde se celebra la Eleccion,
 la lista nominal de todos los Electores q.^{ue} en la
 contencion concurriran a votar, y el resumen de votos
 que cada candidato obtuvo, se continuó a esta
 ora la votacion en la misma forma que en
 el cyrpusado dia anterior, y verificado el Escru-
 tinio dio el siguiente resultado.

D. Bernardino Batte cinco votos	5
D. Bernardo Batte Mod. tres votos	3
D. Juan Cardona tres votos	3
D. Marcial Ruiz dos votos	2
D. Fran. ^{co} Rodriguez dos votos	2
D. Marcelo Rodriguez un voto	1
D. Leandro Martin un voto	1
D. Ant. ^o Mzito Terrabrid un voto	1

D Torc' Mario Sinabesid, un voto 5.

Y no habiendo dudas ni reclamaciones que se suscitasen, y quemadas a presencia del publico todas las papeletas, se dio por terminado el acto de este dia y se concluyeron las Elecciones del Distrito Parroquial, en fe de lo cual firmo en esta Acta dicho dia nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta.

El Alcalde Presd.
Isidoro Tazandoff

El Secret. Escrutador
Antonio Mercedes
Montañez

El Secret. Escrutador
Marcial Morales

El Suro. Escrutador.
Juan Esteban
Casis

El Suro. Escrutador
Juan Ramirez

En la Villa de Santa Maria de Metamora de esta Isla de Puerto Rico, a diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta, siendo las diez de la mañana se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presd. y Secretarios Escrutadores que abajo firman para hacer el Censo general de votos emitidos en los tres dias anteriores. Por el Secretario Juan

tador D. Maxcial Morales, se leyó el acta anterior,
y verificado el número de los votos, el Señor Pres.
anunció el siguiente resultado

Consejales

D. Bernardino Brito, cuarenta y ocho votos...	48...
D. Fran. ^{co} Rodasquez, treinta y ocho votos...	38...
D. Bernardo P ^{ro} Mod. treinta votos...	30...
D. Juan Ant. Cardona, veinte y cuatro votos...	24...
Además han tenido votos los siguientes	
D. Maxcial Bení Padomo, veinte votos...	20.. "
D. Maxcial Martín, doce votos...	12.. "
D. Bernardino P ^{ro} , seis votos...	6.. "
D. Maxcial M ^{ro} Jancos, seis votos...	6.. "
D. Marcelo P ^{ro} duz, seis votos...	6.. "
D. Ant. Malet, cinco votos...	5.. "
D. Juan Lituan, tres votos...	3.. "
" D. Domingo Cabrera, cuatro votos...	4.. "
D. Hidero Salsado, tres votos...	3.. "
" D. Salvador Cardona, cuatro votos...	4.. "
D. Pedro Sagredo, tres votos...	3.. "
D. Juan Namires, un voto...	1.. "
D. Ant. Rodasquez, un voto...	1.. "
D. Juan Brito Mod., un voto...	1.. "
D. Juan Cardona, un voto...	1.. "
D. Leandro Martín, un voto...	1.. "
D. Jon Brito Senabria, un voto...	1.. "
D. Ant. Brito Senabria, un voto...	1.. "

Y habiendo manifestado el Señor Presidente
como los tres votos que le han dado, no puede admi-
tirlos, renunciándolos desde luego, y cuanto desde el
año de mil ochocientos cuarenta y seis hasta el pre-
sente incluído ha estado empleado en el Ayuntam.^{to}

y por lo tanto no pueda ejercer en dho. destino por
may tiempo, sin embargo de fuero de la corte de la
ley, como aparece del artículo Tercero de la li-
cencia numero ciento sesenta y ocho inserta en el
Boletín oficial del Miércoles veinte y seis de Setiem-
bre del año último numero ciento diez y seis,
lo que hacia presente para los efectos q. puedan conve-
nirle.

Siendo el numero de Electores de este Distrito
Municipal sesenta y ocho, han tomado parte en
la votacion cincuenta y uno.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley,
firmamos dha. dia esta acta, que queda original en el
Archivo del Ayuntamiento, sacandose copia de ella
para remitirla al Señor Gefe Superior Politico.

El Alcalde Presd. Te

Gidoio Favard

El Sr. Escrutador
Antonio Mercedes
Montañez

El Sr. Escrutador
Marcial Morales

El Sr. Escrutador
Juan Esreban
Xaris

El Sr. Escrutador
Juan Ramirez



En la Villa de Manzanera á diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta. Los Señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, citando juntos y congregados para celebrar Cabildo, se acordó á el en la forma y manera siguiente.

Verdaz por Actas de Empiezas de Republica y se acaba de practicar en este día, y considerando que arreglada acordaron los Señores de permitida la corrección de los mismos. á la Superioridad para la aprobación visto ultimamente por conveniente.

Viene un oficio del Señor Jefe Político de quince de Enero ultimo relativo á la formación de las cuentas Parroquiales del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro con arreglo á los documentos que deben obrar en esta Secretaría con lo demás que expresa, y en su vista acordaron que lo obedezcan, y en su consecuencia se formen y permitan otras cuentas reclamando los documentos que faltan á los J. Tubicion parte en el presente cuarenta de que se trata en este año.

Viene otro oficio de Sr. Jefe Político con la propia idea reclamando las cuentas Parroquiales del año de cuarenta y tres, con lo demás que expresa, y en su vista acordaron que lo obedezcan, y al mismo tiempo le den su cumplimiento, mediante no haber tenido efecto las que se permitieron en este año de que se trata cuarenta del anterior.

Viene otro de Sr. Jefe Político con la propia idea reclamando la cuenta Parroquial del año de cuarenta y uno, á causa de no haber tenido

especto la que se le tiene remitida y esta se
venera, con la misma a que se contrahiere
oficio, y en su vista acordaron que lo obede-
cen y al mismo tiempo se formen dichas
cuentas, y en el caso si que faltare alguno
documentos, se reclamen lo que conve-
niere, para poder formalizar esas cuentas
con arreglo a lo prevenido por la superio-
ridad.

Fuere a la villa de Bolson de diez y seis
de Enero ultimo, numero siete y lo expuesto y la
Intend^a de Potosi de esta Provincia con merito a la
necesidad de que los Suplementos de las
cuentas para la evaluacion de las Pagarías de
tercería que ha de proceder a los repartos de las
tribuciones de fincas inmuebles, cultivos y ganaderia
y proponer a la Intendencia los que por ella se
van a elegir con lo demás que expone, y en su
vista acordaron que lo obedezcan, y en su consecuencia
remitiendo en su consecuencia se propone para primera
tercera a D. Juan Cardona, D. Pedro Blas Ruiz, D.
Joaquín Gansá. Para segunda Terna D. Felis Calles,
D. Marcial Ruiz, y D. Ant. Martínez y para
tercera por su orden al Sr. Coronel D. Pedro Mar-
tinez de Lara, al Lic. D. Ant. Vazquez y al Sr.
Don. de los Cuallan del Angel D. Ant. Ferrando
de Vera: y para suplentes a D. Salvador Cardona,
D. Antonio Rodriguez y D. Donat Cabrera, de lo
que se da parte al Sr. Intend. con testimonio de
este acuerdo para que trascriba lo que fuere por
conveniente, a cura de la aprobacion de los señores.

Vicome los Bolsones del mismo de los
Enero ultimo numero primero, y el mismo de
y de los del mismo numero ocho, y en su vista acordaron
que lo obedezcan, con todas las ordenes y ellos
preexistentes, la que se ejecuten segun la superio-



aida lo tiene mandado. con lo q. se concluyo y firmaron
en Oaxaca, de qua. fecha.

Ysidoro Idagueff Domingo Monso Juan Bente
Morales Cedeno

Diego Cabrera
Felipe Hernandez

Marcial Morales
Luis

En la Villa de Betanuria de Huertavintura, a diez
y siete de febrero de mil ochocientos cincuenta. Los señores
que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D.
Constitucional hallandose juntos y congregados para ce-
lebrar Cabildo en esta Sala Constitucional, se procedio de
esta forma y manera siguiente.

Leíose un ofo del Sr. Jefe de Causada en esta
Villa, de Tres del corriente al que acompaña el Desp.
Suplen del Tral. de la Santa Cruzada y Gracias Sub-
sidarios en esta Obra. Se acordó dar Potestades y Pu-
gna, con la nota del precio de los Sumarios q. son
seiscientos pesos, con todo lo demas a que se refiere
y en un vista acordaron su obediencia al Superior
Desp. y oficio con que lo acompaña, y para darle un
mayor efecto cumplimentando de luego la publicacion
de la Santa Cruzada de Donde venden la carta
donde un hombre de edad, que se cuentan veinte
y cuatro del corriente, para lo que se invierte
el Sr. Menor de esta Parroquia Matias nombra-
do de Colador en esta Villa a don Juan Prieto

en la Vega de San Palmar, a D. Felis Ba-
brea, y en el Valle a D. Pedro Blas Ruiz
Cerdana, a quienes se les pare la oportuna
orden por el Sr. Presidente, para que se pre-
sen a tomar las que corresponden a cada uno
de los y se presenten a hacer las obligaciones
de contumacia para remitir al Sr. Amor.
de Curada en esta Plaza.

Fuere a la Villa el Proclama del miércoles
diez y seis de Enero ult. numero siete, en que pre-
viene la donon de contribuciones indirectas de
esta Provincia en especie del mismo se hagan
los repartos de la contribucion de consumo del
presente año, por la cual se auerian a estos
Parroquias cuatrocientos y de don. y en su
Villa acordaron que por el Sr. Presd. se fiesse
algun Proclama para que se verifique este reparto.
Con lo que se concluyo y firmaron sus señorias
de que certifico

Don Juan B. de
Morales
Ysidoro Sagardoy
Diego Cabrera
Felipe Hernandez
Marcial Morales

En la Villa de Betanzos de Puertoventura, a
veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos
cinuenta. Los señores que componen este
Municipio bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde constitucional, hallandose juntos y congregados
para celebrar cabildo, se procedio a el en la
forma y manera siguiente.

Vieron los Proclamas del veinte y uno
de Enero ult. numero nueve hasta el Mier-
coles treinta del mismo num. tres, y en su
Villa acordaron que los obedecan con toda



las ordenes mejor imitadas. Los J. del dñ en
 un todo la publicidad correspond. según costumbre.
 Viene la Circular numerada once del Gobier no
 Superior Político inserta en el Boletín del lunes
 veinte y uno de Enero último por el que se previe
 ne á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia
 la formación de los Preceptos Municipales segun
 tes para el año de mil ochocientos cincuenta y uno
 con sujecion al art. veinte y siete del Reglamento
 aprobado por S. M. para la ejecución de Ayun
 tamiento Vigentes, á lo que tambien acompañan
 los exemplares imprimidos, con lo demás á f. de con
 traba de la Circular y en su vista acordaron
 que la obedecan, y en su consecuencia se proceda
 á llenar dho. exemplares según lo tiene dispuesto
 la Superioridad, lo que hecho así se remite p. mayo
 racion. Con lo que se concluyó y firmaron sus ldo
 rales, de que certifico. Domingo Moreno. Juan Brito

Seika Hernandez

Дедосибхера

Maximale Morale

En la Villa de Betanuria, a tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres. Los Sr. que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional, han llamado jurado y congregados para celebrar Cabildo en esta Sala consistorial, a propositio a el en la forma y manera siguiente.

Vivir en oficio de la Dmon. desta Ysla suplico
quinto 2. febrero ultimo en el que iniciata la cuenta

por la admon. Pral. en veinte y siete de Dic.
del año último, con mérito a la recaudación del
diez por ciento para gastos de Admon. de Inmuebles
y uno y dos por ciento de la Industrial, lo que
aparece hallase en decubierito este ayuntamiento
por el primer semestre de la Contribución de Inmue-
bles de mil ochocientos cuarenta y cinco en treinta
mar.
vellon, y en su vista acordaron que lo obedezcan
y que le de su cumplimiento.

Viene otro oficio del Admon. de esta Hda, fecha veinte
de Febrero último mandando lo cumplido p. la Admon. Pral.
de Contribuciones directas de esta Provincia, con mérito al
pago de ocho por ciento por los depósitos de depósitos de
segunda. Semestre de cuarenta y cinco y primer semestre de cuarenta
y cinco, y en su vista acordaron que lo obedezcan y que le
de su cumplimiento.

Carta de
Pago

Viene una carta de pago por la que consta
haber satisfecho este ayuntamiento como así demandó
y por mano de D. Juan Prieto Cadená una de ley con
sefale, la cantidad de ochenta y seis d. v. por la
contribución de inmuebles del año ult., con mas veinte
y cuatro mar.
vellon, y en su vista acordaron que se ar-
chive con los demás.

Otra

Viene otra carta de pago dada p. la Admon.
de esta Hda. a favor de esta Alcaldia p. la veinte
y cuatro de Enero último de diez d. vellon p.
la impresión de la Real orden de diez de Julio
sobre cincuenta millones de la Contribución
Pral. del año último, y en su vista acordaron
que se archive con los demás.

Otra

Viene otra de la Admon. de esta Hda.
fecha veinte y cuatro de Enero ult., p. los
comta haberse entregado cuatro d. vellon por
gastos de interés concurridos por Dipu-
tación Provincial, lo que también fuere
entregado por D. Juan Prieto Cadená, y acor-
daron que se archive con los demás.

Otra

Del mismo modo se vio otra carta
de pago de esta veinte y cuatro de Enero últi-
mo de la suma de veinte d. vellon por la



contribucion de consumo de cuarenta y nueve, y
entregó en la Diquitaría de esta Villa el comiscal
D. Juan Nieto Cerdin, y en virtud acordaron
que se archivase con las demas, con lo que se concluy-
ó y firmaron los señores de que certifico = En
verdad = mxi. vale

José Tapardoff

Domingo Moros
Moral

Diego

Juan Nieto
Cerdin

Felipe Alexander

ce. Tapardoff

Marcial Morales

En la Villa de Petenaxid de Puertaventura, a diez
de Marzo de mil ochocientos cincuenta. Los señores
que componen este municipio bajo la Presidencia del
señor Alcalde Constitucional hallandon surty p.
celebrar Cabildo a proedio a el en la forma sig.
Hallandon dispuesto por la Superioridad a q.
presenten sus Peticiones todas las Vecinas de las Di-
quezas que disfrutaban dentro de este terreno Panyo lo
de de largo sus señores acordaron que alos inoite
allos por el Sr. Presidente por medio de Barde p.
que presenten otras Peticiones dentro del termino
de quince dias despues de que se haga notorio a
otros Vecinos, afin de que no aleguen ignorancia
en el caso de que se levantase de oficio, mediante
a que las referidas Peticiones han de servir de base
para el reparto de la contribucion de Inmuebles del
año venidero de mil ochocientos cincuenta y uno.
Con lo que se concluyó y firmaron sus señores de que certifico =

José Tapardoff

Domingo Moros
Moral

Juan Nieto
Cerdin

Diego Cerdin

Felipe Alexander

Marcial Morales

En la Villa de Petenancia de Puertaventura, a diez y
siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres,
que componen este municipio bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Conde, hallándose juntos y congregados
para celebrar Cabildo, se procedió a él en la forma
y manera siguiente.

Viose los Motines del Viernes primero de
Febrero ultimo numero labrado por el Sr. Jefe de
del corriente numero veinte y seis, todos los cuales
se obedecieron con las ordenes en ellos puestas,
y acordaron se les den en cumplimiento lo que
como se previene en las ordenes, dándose la
obediencia por el Sr. Presidente, según costumbre
con lo que se comenció y firmados del Sr. Jefe,
se archiva.

Ysidoro Tapado *Domingo Monte*
Morales
Diego Calixto *Francisco*
Felipe Hernandez *Conde*
Maximiliano *Morales*
Señor

En la Villa de Petenancia de Puertaventura, a veinte y
cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres,
que componen este municipio bajo la Presidencia del Sr. Jefe
Constitucional, hallándose juntos y congregados para celebrar
Cabildo, se procedió a él en la forma y manera siguiente.

Viose el Motin de diez de Febrero numero diez y
seis que faltaba, y en su vista acordaron que lo obedecían
con las ordenes en el mismo, las que se les den en cum-
plimiento, y en particular a la Ciudad del numero ve-
inte que trata sobre Páramos, la que se publique por
el Sr. Presidente en el primero dia festivo al salir de
la misa conventual para que todos los vecinos lo
tengan entendido, ejecutándose lo propio en la Villa y
el Valle, para lo que se permita a los Alcaldes y Tenientes
de Alcaldes de ellos Páramos a fin de que se publique p.
er, lo que hacen ejecutar la superior orden en
todas sus partes, cada uno por lo que aya toca.

Viose una carta de pago a favor de este ayuntamiento
por el Sr. Jefe de del corriente por la que consta
como el Sr. Presidente satisface una deuda de los contribuyentes
de los meses del año 1853, y acordaron se archive.

Viose otra carta de pago p.
a favor de este ayuntamiento, por la que consta como

Carta de Pago

Otra



el Sr. Presidente satisfecho veinte y seis por contribuciones
de abono del año último, y acordaron que se archive.

Otra cosa del mismo día de la cantidad de
treinta y seis y veinte y cuatro ms. vellón, y el Sr.
suplemento Provisional a gastos de intereses conien preter
mente al año pp y en su vista acordaron que se archive.

Viose un oficio del Sr. Donor. de esta Villa, pta. ve
inte del corriente en el que informa lo suscrito p. la Al
mon Pral. de contribuciones directas de diez y ocho de
Febrero último, relativo al expediente que se remitió de
los bienes que radican en esta jurisdicción pertenecientes
al Estado en que manifiesta que solo dice comprendidos
en los repartimientos de la contribución de inmuebles la
quinta del convento Fran. de esta Villa con la renta de
doscientos veinte y cinco v. vellón, y no las demás fincas
que por ser precedentes de copradías están expresadas
conforme a lo ordenado, con resolución de Su Señoría
y en su vista acordaron que lo obedecen, y en su comen
cia se haga la arbitrio que previene la Superioridad.

Viose otro oficio de Sr. Donor. de esta Villa, pta. vein
ta del corriente en que se previene por la pral. la recau
dación y entrega del impuesto de consumo segun esta pre
venida en el numero siete del P. estatuto oficial de diez y seis
de Enero. Que se remitan los repartos para la cobranza
con lo demás que cupiera, y en su vista acordaron que
lo obedecen, y en su comenciamiento se remita el reparto
por hallarse ya hecho, sin perjuicio de la recauda
ción.

En esta Cabildo se hizo presente como por algunos
vecinos forasteros se están extrahendo tierra del termi
no de esta Villa, con bastante perjuicio de los propie
tarios de esta Parroquia, suscitando lo propio con los
animales mayores y menores que están introduciendo
los forasteros sin tener Dto. a ello y en su vista acorda
ron. Que por el Sr. Pres. se tomen las medidas

que sean muy eficaces a fin de contentar y tener
bien tamano muy como los que se advierten.
Lo que se concluyo y firmaron sus señas, de que
certifico =

Ysidoro Fayardoff

Domingo Alonso
Moral

Juan Triste
Cerezo

Felipe Hernandez

Diego Cabrera

Marcial Moral
Lago

En la Villa de Metancaria de Puertoventura, a treinta y
uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres.
que componen este municipio bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Constitucional, hallandose juntos y congregados
para celebrar Cabildo en esta Sala de Ayuntamiento, se
procedio a el en la forma y manera siguiente.

Viose un oficio de la admn. de esta Villa de veinte y
seis del corriente en el que se cita lo resuelto por la jurat.
en veinte de febrero ultimo relativo a la contribucion de
Consumo del año que por el alcance de cuenta de un. p.
recto; y en su vista acordaron. Que se apremie la cobranza
y se remitan p. el Sr. Presidente el adu. que se pide.

En este Cabildo se leyo a la vista el cuadro como se
reparte de la contribucion adicional, perteneciente
al año ultimo aprobado por el Sr. Intendente en ve-
inte y ocho del cor. del corriente año, y en su vista acorda-
ron que lo cobren con el respeto debido, en comen-
cia de lo cual, se piden a la cobranza, nombran-
dole de recaudador p. esta Villa al Sr. Presidente
por el Valle al Alcalde Pedro D. Salvador Can-
doma y p. Rio de Palmar al Alguacil D. Juan D.
Cordera, a fin de que tenga la cobranza su punto
al cumplimiento, y se ponga en execucion segun lo
tiene mandado la Superioridad. Lo que se con-
cluyo y firmaron sus señas de q. certifico.

Ysidoro Fayardoff

Domingo Alonso
Moral

Juan Triste
Cerezo

Felipe Hernandez

Diego Cabrera

Marcial Moral
Lago

En la Villa de Metancaria de Puertoventura, a diez de



Abril de mil ochocientos cincuenta del Sr. que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose juntos y congregados para celebrar el Cabildo, acordó a él en la forma siguiente.

Viose un oficio de la Honorable Subalterna de Matamoros, en fecha veintey uno de marzo ultimo, relativo a que se le presentara la carta de pago por el depositario de esta Corporación y autorizada con el Visto Bueno del Presidente dando fe y recibiendo de la cantidad que se repartió sobre la contribución de Inmuebles del año ppdo. segun lo dispuesto en veintey seis de Febrero del corriente año y la admón. públ. con lo demás que expresa, y en su virtud acordaron que de la carta de pago segun la Superioridad lo ordena a fin de dejar cumplida lo respecta por ella. con lo que se concluyó y firmaron en su día. de que certifico: Otero, q. madi ante a que el Sr. Presd.º administra los haberes de propios, p.º defecto de no haber depositario, desde luego la pueda dar p.º si y así en otra carta de pago del presupuesto Municipal.

Isidro Paredes

Domingo Moreno
Moral

Juan Brito
Cordero

Felipe Hernandez

Pico Cabrera

Marcial Morales

En la Villa de Matamoros, a catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta del Sr. que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alc.º Constitucional, hallándose juntos y congregados para celebrar el Cabildo, se acordó a él en la forma y manera siguiente.

Viose una carta de pago dada por la Depositaria de este Partido, fha. trece del corriente en la que consta como el Sr. Presidente entregó docecientos nueve y vellor p.º contribucion de Inmuebles del año ppdo. y en su virtud acordaron que se archivase.

Notó otra idem y con la propia fha. en que el Sr. Presd.º remitió por conducto de D. Ambrosio Aceira, la cantidad de doscientos y vellor y en su virtud acordaron que se archive. con lo que se concluyó y firmaron en su día. de que certifico.

Isidro Paredes

Domingo Moreno
Moral

Juan Brito
Cordero

Felipe Hernandez

Pico Cabrera

Marcial Morales

Carta de pago

En la Villa de Matamoros, a veinte y uno de Abril de mil ochocientos cincuenta dos. Los tres que componen este municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose reunidos y congregados para celebrar Cabildo, le presentamos a el en la forma y manera siguiente.

Viose una Carta de pago dada por el Ayuntamiento desta Villa en Catorce del corriente, en la que consta haber pago este Ayuntamiento por mano del Regidor D. Juan Naito Cerdena veinte y siete pesos por contribucion de Inmuebles del año ppdo y acordaron que se archive con las demas.

Ome

Viose otra de fha. veinte del corriente por la que aparece haber entregado D. Juan Naito Cerdena por este Ayuntamiento la cantidad de cincuenta y tres vellones perteneciente a la contribucion de Inmuebles del año ppdo y en su vista acordaron que se archive con las demas.

Viose los Motines del lunes catorce de mayo ultimo, numero veinte y siete, hasta el viernes veinte y nueve del mismo, numero treinta y ocho, y en su vista acordaron que las obedezcan con todas las ord. en ellos precisadas, las que se guarden obedecer y cumplir, segun y como la Superioridad lo tiene determinado, para lo cual celebren la publicidad que se decide por el Sr. Presdte.

Viose un oficio de la Honra. Presd. de la Provincia de fha. veinte y siete de mayo ultimo, relativo a los nuevos pesos de los que han de haber al reparto de la contribucion de Inmuebles del año venidero de cincuenta y uno y en su vista acordaron que por el Sr. Presidente se les pare oficio para que se presenten a fin de que quede constancia de lo tanto que han de hacer los trabajos con lo que se concluya y formacion de las listas de fha. certifico.

Ysidoro Tayaudo

Domingo Alonso

Morales

Juan Naito
Cerdena

Elipe Hernandez

Diego Calzadilla

Marcial Morales

En la Villa de Matamoros, a veinte y ocho de Abril



demil ochocientos cincuenta. Los señores que componen este mu-
nicipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional,
hallándose juntos y congregados para celebrar Cabildo, se procedió
a el en la forma y manera siguiente.

Carta de
Pago
Otra.

Viene una carta de pago dada por el admor. en favor de
este Ayuntamiento, por la que consta haber cobrado el Regidor
D. Juan Ortiz Lechón, setenta y cuatro y veinte maravedíes
por la contribución de animales del año p.p.d. siendo la suma
veinte y siete del corriente, y acordaron que se archive.

Viene otra de noventa y nueve y catorce maravedíes
por la contribución adicional que cobra el propio Regidor
D. Juan Ortiz Lechón, por este Ayuntamiento, como recaud. de
Distrito de San Palmar, siendo la suma de veinte y siete del
corriente como la anterior, y acordaron que se archive
con los demás. Con lo que se concluyó y firmaron sus
señorías de que certifico.

Fidencio Payasoff

Domingo Alonso Morales, Juan Ortiz Lechón
Corregidor

Felipe Hernandez

Diego Calzaga, Marcial Morales

En la Villa de Petenaxia de Puerto Libertad a cinco de Mayo
de mil ochocientos cincuenta. Los señores que componen este munici-
pio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose
juntos y congregados para celebrar Cabildo, se procedió a el en la
forma y manera siguiente.

Carta de
Pago

Viene una carta de pago a favor de este Ayuntamiento
por la que satisface el Sr. Presidente veinte y vellones por el Campu-
ción Provincial o gasta de intereses comun del año p.p.d. su-
ma dos del corriente, dada por el admor. y en su vista acor-
daron que se archive con los demás.

Otra

Viene otra de treinta y vellones por el Sr. P. Pres.
satisface por la contribución de consumo del año ult. en la
Depositoria de esta Villa, suma dos del corriente, y en su vista
acordaron que se archive.

Otra

Viene otra carta de pago en que el Regidor D. Juan Ortiz

testimonio de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763 por el Excmo. Sr. D. Juan de Arce, del
del año último, en la villa de San Juan de los Rios, y en su vista acordaron que se archive, con
lo que se concluyó y firmaron sus señores, de que certifico
José Paredes, Domingo Alonso Morales y Juan Berto
Centeno

Felipe Hernandez

Diego Cuxera

Manuel Mond
Laino

En la villa de Petamaria de Puertoventura, a doce de Mayo del
mil ochocientos cincuenta y tres, que componen este municipio
bajo la Presidencia del Sr. alc. hallándose juntos y congregados segund
costumbre, p. celoso Cabildo de jurisdiccion al informante h. f.

Vixieron los don Dñes nombrados cincuenta y tres, y cincuenta
y dos, los cuales en su vista acordaron que los obedecen con la
ordenes en ellos puestas, dandoles en debida cumplimiento
como lo previene la Superioridad, y mediante aquel saber
los numeros desde el veinte y cinco al cincuenta inclusive
por no haberse recibido aun, desde luego se reclaman por el Sr.
Presidente al Deductor p. q. lo remita en primer oportunidad

En este Cabildo hizo presente el Sr. Presidente como ha
biendo citado supliendo de su peculio los gastos de escrito-
rio, papel sellado, correo, y otras cargas de que son necesarias
para cubrir las atenciones y suplementos de este Ayuntamiento,
sin haber recibido cosa alguna, a causa de no haber
venido el reparto del Presupuesto Municipal q. se re-
go ala Contribucion de Inmunes del presente año esta
mandado a practicar p. la Comision que al efecto tie-
ne creada la Intendencia, y que por lo mismo es n. p.
le pague estos suplementos, en virtud de no tener esta
corporacion fondos algunos, y que al mismo tpo. se pro-
pongan arbitrios para ello, o de lo contrario los indivi-
duos de que se compone este dho. cuerpo se hagan cargo
de sus gastos, sin perjuicio de dar parte a la Superio-
ridad para el debido remedio, y en su vista acordaron
que se reclame el correspondiente reparto ala Superio-
ridad para que se remita el que se haya hecho p.
el fin que se expresa, y en caso contrario se practique
por parties inteligentes un reparto para cubrir el deficit
que resulte. en tan pronto pago.

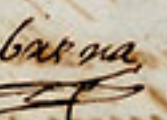
Y igualmente se hizo presente por el Secretario

Marcial Morales como se le estan adjudicando las Plazas
del presente año sin haber tomado con alguna tracta-
via, y por lo mismo quise que se satisfaga, lo que
por otro respecto se le adjudica, en vista de lo cual sus
Señorías acordaron. Que se adyeren al papeo anterior
mediante no haber fondo con que cubrirle el adeudo y
puntuamente reclame para cuyo fin el Señor Presidente
ocurra al Señor Intendente reclamando el reparto del
Presupuesto Municipal que se recargo a la contribucion
de inmuebles del presente año si hay practica de la co-
mision creada al intento.

Iguualmente se acordó en esta Cabildo que lo quanto el
Comisionado de apremios D. Jon del Castillo propuso y
el Señor Intendente esta causante cony a esta Corpora-
cion a consecuencia de los recibos de contribucion y de
inmuebles del año ultimo y que se hallan en su poder
en primera contribuyentes, debiendo estar y lo tanto
recompensar los cony y menos caben que han dado
lugar a la escucion, desde luego se represente por
el Señor Presidente ala Superioridad a fin de que
aquellos paguen las vietas al Comisionado, y al pro-
pio tiempo se abuelva a esta Corporacion en virtud
de la calamidad tan espantosa que en la actuali-
dad se experimenta en los habitantes de esta Villa,
por cuya causa no se ha acabado de cobrar el
cobro de los conavidos recibos de contribucion. Con lo q.
se concluyo y firmaron sus Señorías de oficio, lo
propio de citarse este acuerdo en este papel conser acen-
sa de no habula entadataria de este Pueblo, el que se mude-
ficara tan pronto al tanquero transito
Metamor lo Traiga de la Depositaria de
Nacional de este Partido, para

lo cual se ha notificado.

Isidoro Favando  Domingo Vitorino Morales 

Felipe Hernandez  Dágo Cubas 

Juan Berto
Cordero 

Marcial Morales 

En la Villa de Betancuria, de Puerto Rico, a diez
y nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta. Los
senores que componen este municipio bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallandonos juntos
y congregados para celebrar Cabildo y proceder a el
en la forma siguiente.

Vieron los Protectors del lunes primero del
Abril, numero treinta y nueve, h.º el viernes veinte
y seis del mismo numero cincuenta, y los Protec-
tores cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuen-
ta y cinco del presente mes que se acaban de recibir
todos los cuales se obedecieron, y en su vista acorda-
ron que se le de un cumplimiento segun y co-
mo la Superioridad lo ordena.

Vieron un oficio por el Excmo. Subalterno re-
lativo a esta Villa, su fecha Trece del corriente en el que se indica
lo resuelto por la Grub. en su sesion de Abril finado
relativo a que remita al Ayuntamiento el pa-
pel sellado que corresponde a los Excmos. de apre-
miar y parte de las dietas que devengan, con lo
demas que apura, y en su vista acordaron que lo ob-
dean y se le de un cumplimiento, sin perjuicio de
representar al Sr. Presidente como esta acordado
en el Cabildo anterior, mediante el estado de calamita-
dad que en la actualidad se experimenta.

Vieron otro oficio del Gobierno Superior Político
de esta Provincia, su fecha veinte y seis de Abril ultimo
relativo al estado de miseria en que se halla esta Villa
mediante la falta de lluvia, y lo que emanara que

la queda completamente desierta, para lo cual se formó
el competente expediente, y trató de oliviar cuanto sea
posible males de tanta entidad, y en su vista acordaron que
lo obedecan, y al mismo tiempo se forme el expediente
Calamidad con todas las formalidades de ruidos por el Señor Presidente
publica y para cuyo fin se invitara a ciertos numero de Vecinos y
por el consentimiento y providas y honrradas para practicar
en asunto de tanta importancia como el presente, afin de
conseguir el efecto que se desea.

En este Cabildo se acordó por el Señor Presidente
como por D. Antonio Vaguard, de la Real Audiencia de Lima, ver como la
Contribucion de quinquenta minucias, que por recargo
a la de Armuelleja perteneciente al año ult. no se paga
a causa de haberse vecino de esta Parroquia, y que solo
esta en obligacion de hacer el pago en la Ley, y como esta
forma i defect que vuelve viene a haber falta para un-
bir los cytos que se hallan repartidos por la Junta
General del Estado, no puede menos que hacerse
presente ala Corporacion, lo propio que la presentacion
se habia de hacer en los quince que tampoco el Licencial
lo pagó; considerando lo mismo con la que se le reparte
a los señores del Estado cuando este debe corresponder mas
que el doce por ciento como lo ha manifestado el
representante de la Hacienda metatela D. Toribio Pardo,
alas que se agregan otras partidas mas que hay; todo lo
cual manifiesto al cuerpo para que entendido no paduca
detrimento i menor cabos de las contribuciones en contru-
de los pactados como lo tiene hecho presente en otro
Cabildo de antemano, y en su vista acordaron que se
lebanse la corrupcion, liquidacion para venir en
consequencia ala forma que haciendo el todo de
estas contribuciones, y hecho asi se haga oportuno
reparto por la Junta General, y se cobre sin perjuicio
de dar parte ala Supremacia. Con lo que se concluyó
y firmaron las señorías, lo que testifico = Enm. =

Yndale Pavaado

Donnimo Alonzo Morales

Diego Caldera

Señor Licenciado

Juan Vinto

Cedeno

Manuel Morales

San

Don Cristóbal
en este día

En la Villa de Matancera, de su jurisdicción, a
diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cin-
uenta. Estando la Corporación letrada reunida
para entregar y proporcionar a los nuevos Electos
para lo cual se les han hecho los correspondientes
invitaciones, y no habiéndose presentado otro
que D. Bernardino Peña propuesto por la supe-
rioridad para tenerse Alcalde en el presente
año invitado por el Sr. Presidente y acercándose
a la sala de la Casa de ayuntamiento, y preguntan-
dole sobre los términos de la oferta. Su respuesta fue
Dios y por los Santos Evangelios, quando y ha-
guieran la Constitución de la Monarquía
y las leyes, ser fiel a S. M. D. Isabel Segunda,
conducir bien y holamente en el desempeño de
cualesquiera que se le encargaren, a lo que respondió si fuese
así lo haré, Dios lo premia, y si no es
lo demandado, con lo que quedó provisionado y
colocado en su puesto, y en señal de ello firmó
con la Corporación letrada; no ejecutándose
la porción con mérito al Alcalde primero Al-
calde de Matancera D. Juan Antonio Cardona
por manifestar que en el día de diez y ocho del actual
no poder admitir, cuyo oficio le recibió en esta hora
a presencia de la Corporación; de todo lo cual la-
tifico. Con lo que se concluyó esta acta y firmaron

Ysidoro Tapardoff Bernardino Brito

Felipe Hernandez

Diego Alvarado

Don Domingo Alonso Morales

Juan Brito

Coronador

Marcial Morales

Don Juan

Hallándose concluida la acta anterior se presentó
al Comisario D. Juan Rodríguez con el objeto de que le
proporcionase de su empleo para que ha sido propuesto.

y en su vista el Señor D. Bernardino Nieto, Jefe de la
le Turnó el juramento en la forma que sigue. Turnó p. Dios
por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Consti-
tución de la Monarquía y las leyes, ser fiel a S. M. y
Gabel Segunda y conduciendo bien y fielmente en el de-
sempño de nuestro encargo; a lo que respondio. Si
n an lo hiciera Dios o lo premio, y si oro o lo deman-
y sinfe de ello lo firma en el propio dia, de testifio; ac-
virtiendo que estas actas se han entendido en papel co-
mun p. quanto no habulo del sellado correspondiente en
esta Dataria, con cualidad del Rintegro, quanto f. lo haya
de que tambien testifio. =

Bernardino Nieto, Don. Rodriguez

Marcial Morales
Lio.

En la Villa de Metanueria de Puertoventura, a diez y
nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta dos años
que componen este municipio bajo la Presidencia del
Señor Alcalde, a saber D. Bernardino Nieto, Don.
Rodriguez, unidos individuos que se recibieron este dia
de la faja, a causa de no habulo admitido D. Juan An-
tonio Cardona, segun la esepcion y preuente p. su
oficio del dia de ayer, no habiendole recibido tan-
poco D. Bernardo Nieto Mor. a causa de hallarse
enfermo en cama, el que lo verificara tan pronto
de como se restablezca, D. Don. Atanasio Morales, y
Diego Cabrera que tambien concurren al act.

todo lo cual se ha acordado juntar y congregados
celebrar Cabildo en esta sala consistorial, a pre-
sencia de este Cabildo en la forma y manera siguiente.

Viose un oficio de la Admón. Subalter-
na desta Villa su fecha quince del corriente, en el qual
previene lo Muestro de la Prál. a cerca de q. se debe-
lua el Reparto para la aprobación, segun invideo
en veinte de Mayo a esta Corporacion con lo
demas que expresa y en la vista acordaron. Que
el Señor Presidente leante se conteste de lo
previsto con remision de otro reparto en el caso
que lo hubiere Muestro. Con lo que se concluyo y
firmaron sus Señorías, de qua certifico, advertiendole
haber extendido este acuerdo en papel comun y no ha-
berle del Sello vacante correspondiente en la Datacion
de este Pueblo, con cualidad de multatransito tan prou-
to de como se haya, de q. tambien certifico.

Bernardino Brito, Prom. Procuero

S//S

Manuel Utrera

Sec.

2º
Cudad.



En la Villa de Betancuria, de Fuerteventura, a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos, los Regidores que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose juntos y congregados en esta sala consistorial para celebrar la sesión pública a el fin de la forma y manera siguiente.

Viene en oficio del Sr. Donor General del Culto y Clero de la Ciudad de Canaria fha. treinta de Abril ult. al que acompaña una nomina de lo que debe percibir por su haber personal el Sr. Párroco de este Pueblo en el primer trimestre de la Contribucion Eccl. del corriente año, y además un recibo de lo que en dicho trimestre corresponde para gastos del culto de esta Párroquia, a fin de que se cubra las cantidades que de los expresados documentos representa, como demas que cupiera, y en virtud de Acordaron. Que por cuanto no se ha repartido contribucion alguna ni hay sobre de que ponerla a causa del estado de miseria a que se halla reducida esta Isla por el azote de la hambre que le ataca, para cuyo fin se ha interinido al oportuno se pide que se le eleve a S. M. con el objeto de que se suspenda por ahora dicha contribucion hasta que estos habitantes mejoren de fortuna, siendo esta la razon por que no se ha nombrado recaudador alguno de lo que se de parte del Sr. Presidente al Sr. Donor General D. Fernando de Castro para los fines que convengan. Lo que se concluyó firmaron un trig. de testigos

Bernardino Berto, Fr.º Rodríguez, Don Melchor Morales

Maximiliano Morales

En la Villa de Matanzas de Puertoventura, a dos
de Junio de mil ochocientos cincuenta. Los señores
que componen este Municipio bajo la presidencia
del señor Alcalde Constitucional, Baldonado Jurado
y conregados para celebrar la Cabilo constituida
Constitucional, se reunió a él en la forma y manera
siguiente.

En esta Cabilo se presentó el coronel D. Ber-
nardo Brito Morales con el objeto de que se pro-
seguiría de su empleo para que ha sido propu-
esto por la Superioridad, y en su virtud el señor
Presidente le tomó el juramento en la forma que
sigue: Juro por Dios y por los Santos Evangelios
guardar y hacer guardar la Constitución de la
Monarquía y las leyes, ser fiel a S. M. D. Na-
bel segunda, y conducir bien y fielmente
en el desempeño de sus tareas y cargo; a lo que
respondió: Si Juro. Si así lo quisiera Dios lo
perdona, y si me lo demandan, y en fe de ello
lo firmo, y le proporcionaré de su empleo y puesto
de que certifico.

Viose un oficio del Tribunal de la Santa
Cruzada de este Obispado de Canarias, en fecha
veinte de Marzo del corriente año, relativo a
que se recurra y tenga por donador. Substituto
de Cruzada en esta villa a don Tomas Felipe
Manquero en virtud de la denuncia que
ha hecho don Gregorio Sant. labrera, y en su vir-
tud acordaron que lo recurran al donador Subal-

Viose otro oficio del presidente del Ayunta-
miento de la labrera de Partido de esta. veinte
y cuatro de Marzo del corriente año, relativo
al pedido de la quinientos cincuenta y cuatro
de vellón que se ha asignado a esta Parroquia
para la construcción de la Catedral del indio
Partido, con lo demás que expresa el relato



del cotado oficio, y en un virta acordaron: que segun
los datos que tiene este Cuapio de la anterior, co-
mo habiendose formado el reparto de la contri-
bucion que se cobra, y remitido al propio tiempo a la
Correccion Provincial, en veinte y dos de Dic-
del año ultimo, para la aprobacion, el que aun en
se ha recibido, apesar de no haber de donde cobrar
se por la inercia de la Jefe, desde luego se consti-
tu por el Señor Presidente lo que sigue mas con-
forme en este particular.

Viere otro oficio de la Jefe de Contratacion
indirecta de esta Provincia de diez de Mayo ultimo
al que acompaña el reparto aprobado de la con-
tribucion de Consumo del presente año, y en virtud
de acordaron. que lo obedecen, y para ponerlo en se-
cucion nombran por Recaudadores a D. Antonio
Mantel por esta Villa, a D. Domingo Cabrera p
la Vega Rio Palmar, y a D. Juan B. Morales
p. el Valle Hualfay, para todo lo cual se comete
el cumplimiento de este servicio al Sr. Presidente

Viere otro oficio de la Jefe de Contratacion
de esta Villa p. la veinte y cuatro de Mayo ul-
timo en que previene como por la Grab. se pa-
ga el primer trimestre de la contribucion de
Consumo del presente año, para lo cual se ordena for-
mando los correspondientes certificados de pago, y
propio que para la de Inmuebles, y en virtud
de acordaron. que por lo tocante a la primera se
acaba de cubrir el reparto, el que se ha obedecido
en este Cabildo, mandando llevar adelante su cobranza,
y por lo que respecta a la de Inmuebles no se ha

recibido el reparto que le mando practicar
por la Junta hecha al intento, como lo lo-
visito esta Juicial en veinte y ocho de Mayo de
el corriente año, todo lo cual se contiene f. l. l. l.
Presidente.

Viene el Motin del numero cincuenta y seis
del viernes dia de mayo ultimo, y en su vista
acordaron que lo obedies con las ordenes en ellos
previstas, y se le de su cumplimiento f. l. l. l.
Presidente segun y como lo dispone la Superioridad,
y en particular con merito alor Caming, lo que
de parte de hallara en buen estado, f. l. l. l. no ha
ber habido allubiones que los hayan puesto interan-
sitables, lo que se espere tambien f. l. l. l. l. l.
Presidente. Con lo que se concluyo y firmaron los
Senorales, de que certifico=

Bernardino Brito Juan Rodriguez Dom. Morales
5/5/5

Bernardino Brito

Maximal Morales
f. l. l. l.

En la Villa de Metamora de Puertorrico a nu-
ve de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis
que componen este municipio bajo la Presidencia del
Senor Alcalde, hallandose juntos y congregados
para celebrar la libre junta de la Comunal
se procedio a ello en la forma y manera siguiente

En esta libello se acordo que por el Senor Presidente
se nombren la forma para alcalde Ordano del Pazo de Santo
Ynez como esta prevenido por la Superioridad en su f. l. l. l.
de veinte y cuatro de abril del corriente año, con arreglo a lo
prevenido en la libello de mil ochocientos treinta y cuatro
en esta en el Motin oficial numero ciento cincuenta y ocho
con lo que se concluyo y firmaron los Senorales f. l. l. l. l.

Bernardino Brito Juan Rodriguez Maximal Morales
5/5/5 Dom. Morales Bernardino Brito



En la Villa de Metenencia de San Salvador, a diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres, que componen un Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Capitan hallandose juntos y congre- gados para celebrar Cabildo le providio a el en la forma y tenencia siguientes.

Viene un oficio de la admon. de Contribuciones Directas desta Provincia de San Salvador fecha diez y seis de Mayo ult. al f.º acor- para la dos exemplares del reparto de la Contribucion de Propie- bles del corriente año, para que le ponga al publico por el ter- mino de seis dias para oír y recibir agravios para lo cual se remita para la aprobacion del Sr. Gobernador y al mismo tiempo se le remita la cantidad de ciento diez y siete el valor a que asciende el costo del trabajo y papel de- llado de los relacionados Cuadernos, y en su vista acordaron que lo obediese y que por el Sr. Presidente se oficie a la Junta de Ciudad para que le presenten un remate para firmar los dichos Cuadernos, y en seguida le publique el reparto a cada vecino al Salir de la misma conventual en la Plaza de esta H.ª, poniendole al publico en el paraf.º de costumbre en esta sala de aud.ª para lo cual se remita para su aprobacion como esta mandado por la misma Superioridad.

Fubore ala Vista lo manifestado por el Recaudador de la Contribucion adicional y recargo a la de Inmuntly del año pasado el Salvador Caudano que lo es por el pago del Valle y el que se asume de la cobranza por hallandose en la edad de treinta y a demas de Sr. Alcalde Pidamo con lo demas que expone, y en su vista acordaron que sin embargo de haberse cometido este servicio en treinta de Abril, y poner lo en cuenta el f.º del corriente, despues de haber mediado tanto tiempo de lo cual se ha seguido un perjuicio incalculable al Pl.º Plazencia y el f.º del f.º que le asiste, no ha lugar a lo que solicita el Recaudante, a quien se le debe dar la ley para que continúe su cobranza, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que le inquieran ala Nacion.

Vieron los Proletinos de el f.º de Mayo ult. numero cincuenta y siete hasta el microscopio veinte y nueve del mismo numero sesenta y cuatro, y en su vista acordaron que los obediesen, archivandose con los demas, despues de darles la publicidad y cumplimiento necesario como esta mandado por la Superioridad, lo que se ofierte por el Sr. Presidente sigue costumbre. Con

lo que se concluyó y firmaron sus señores de que
Certifico =

Bernardo Brito

Bernardino Brito

Juan Rodríguez

5/7/5

Domingo Alonso Morales

Marcial Morales

En la Villa de Metamucio de Puertoventura, a veinte y
tres de Junio de mil ochocientos cincuenta. Los señores que
componen este municipio bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Constitucional, hallándose juntos y congregados
para celebrar Cabildo en esta Sala Constitucional, se
previo a él en la forma siguiente

Vino un oficio del Com. de apremios Don
del Castillo, de fecha primero de Mayo ult. que dirigió
a la Honra. Prob. con la solicitud que le demostro
el Comisario de este Lugar Don Juan Pablo Cardona, la
misma que se dio a la Honra de veinte y cuatro del mi-
mo lo elevó a Informe de esta Corporación el Sr.
Intendente, y en su vista acordaron. Que obedeciendo a la
disposición decretada por aquella Superioridad y f. al
mismo tiempo se evague el Informe pedido. Lo que
se concluyó y firmaron sus señores de f.
Certifico

Bernardo Brito

Bernardino Brito

Juan Rodríguez

5/7/5

Domingo Alonso Morales

Marcial Morales

En la Villa de Metamucio de Puertoventura, a treinta de
Junio de mil ochocientos cincuenta. Los señores que
componen este municipio bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Constitucional, hallándose juntos



y congregados para celebrar la biblioteca en esta sala
comunitaria, se procedió a él en la forma siguiente.
Viene un oficio de la Admon. Subalterna de
esta I.lla. fecha veinte y dos del cor. por el que se cla-
ma a los curatos y. m. del despacho, y un pliego de pa-
pel sellado cuarto para imitar este, según lo dispuesto
p. la Admon. Gral. para hacer efectivo el resto de la
contribución de consumo del año ult., cuando ya se
se halla satisfecha. Desde el día de Mayo, según aparece
de la carta de pago que se conserva en este archivo,
cuya cantidad satisficó el Sr. Presd. de la corte de su
propio peculio como lo ha hecho también p. la lista
de deudores que ha presentado para que se realice el
pago; y en su vista acordaron que se le inscriba
a la Corporación de la corte para que entregue lo
máx. que se reclamase, o exponga lo que tengan
por conveniente acerca del particular.

Viene otro oficio de esta Admon. Subalter-
na de fecha quince del corriente, relativo a la par-
te asignada sobre la Contribución Ecd. para gastos
del Culto a los individuos del Clero Parroquial, con
lo demás que arriba, y en su vista acordaron que por
el Señor Presidente se conteste como no puede tener
lugar p. ahora lo decretado p. la Admon. Gral. en
virtud de haberse solicitado p. esta Corporación el
perdón de las Contribuciones señaladas a esta fu-
eridición en el corriente año a consecuencia del
estado de miseria en que actualmente se hallan sus
vecinos por la horrible calamidad que se expe-
rimenta en esta I.lla., y de que se hallan atañi-

como es publico y notorio, y sobre lo que se ha dado por

Viste otro por dha. Señora Subalterna
y con la propia fha. relativos al mismo asunto
siendo estimado al modo con que en el presente año
debe cubrirse la Dotacion del culto y Clero, con todo
lo demas a que se contrahe, y en una vista acordada
por que por el Señor Presidente se conteste con
arreglo a lo acordado en el parrafo anterior en virtud
de las razones alty expuestas, por no haber de
donde extraer ninguna de las contribuciones
a este pueblo tenaladas, por el estado deplorables
en que se encuentran alty vecind. Con lo que se
concluyo y firmacion de señores, R. que certifico.

Bernardino Brito

Bernardo Brito
Francisco Rodriguez

Domingo Montes morales

Marcial Morales

En la Villa de Metamora de Puerto Ventura, a siete
de Julio de mil ochocientos cincuenta. Los Señores J.
componen este ayuntamiento bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Constitucional, hallandose juntos
y congregados para celebrar Cabildo en esta sala
Comunal, se procedio a el en la forma siguiente.

Vieron los Boletines del mismo treinta y
uno de Mayo, numero sesenta y cinco, hasta el
viernes siete de Junio ultimo numero sesenta y
ocho faltandole el numero sesenta y seis, y en su
vista acordaron. Que los obedecen con todas las
ordenes en ella contenidas, las que se den en
cumplimiento por el Sr. Presidente, y lo que
respecta al numero que falta, se reclama por
dha. Señor, al Redactor del Boletin oficial p.
que lo permita a la brevedad posible.

Viste un oficio de la Señora. Para la
esta Provincia en fha. treinta y uno de Mayo



del corra año, relativos a que por esta Corporación
informe del estado de calamidad en que actualmente
se hallan los vecinos de esta Villa, y en particular
los de la Parroquia de la Oliva segun lo manifiesta
tado por un Ayuntamiento, con todo lo demas
a que se refiere el contenido de este oficio, y en
la vista acordaron que por el Sr. Presidente se
vacue el Informe que por la Superioridad se
pide en virtud de comision a este Ayuntamiento en carta.

Oviese otro oficio de la Admon. Subalterna de
esta Villa por veinte y seis de Junio ult., en el
que invita lo remite a la Provincial en veinte
y cinco de Mayo del corriente año, relativos al
descubrimiento de la contribucion del año ultimo
para que se cancele en el termino de quince
dias con lo demas que aprueba y en una vista acordaron.
Que por el Sr. Presidente se invite a la
Corporacion perante el tenor del oficio que antecede
para que cumplan con lo remite a la Superi-
oridad. Con lo que se concluye y firmase con sus
señas, de que certifico.

Bernardino Buitrago

Juan Rodriguez

Bernardo Jorito

Domingo Alonso Morales

Marcel Morales

En la Villa de Matanzas de Puertoventura, a la
hora de siete de la noche, cincuenta y dos
tenores que componen este municipio bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallandose
juntos y congregados para celebrar Cabildo, en el

Salas de Ayuntamiento, le proveyó a el en of
forma y manera siguiente

Otorgame los Boletines del lunes día
de Julio último, numero veinte y cinco, hasta
el miércoles día y cinco del mismo numero
setenta y tres, y en su vista acordaron que los
obedecen con todas las ordenes en ellos contenidas
las que se le den en cumplimiento por el Señor
Prudente segun lo dispone la Superioridad

Fuere a la Junta de Boletines del lunes
veinteycinco y dos de Mayo numero veinte y cinco,
y veinte y siete del mismo numero setenta y
tres, insertos en ellos relativos a la formacion de las
relaciones, estados demostrativos y alpendio, segun lo
previsto por la Comision de Estadística en catorce del
mismo mes, con el fin de formar el registro general
de Pincas, en conformidad al presente en el titulo de
articulos desde el seis hasta el diez y siete inclusive de
la Instrucción general de diez y ocho de Diciembre de
mil setecientos cuarentay seis, con lo demás a que se
refiere y en su vista acordaron que por el Sr. Prudente
se oficie a la Junta Local para que forme los
trabajos que son puros y obligatorios, con la anuencia
Corporacion, dandole parte en su mismo Poder. Por
Prudente a la Superioridad para que le diga pro-
vegan el termino antes del señalado p. no sea
de bastante para la presentacion de estos documentos,
entendandose para ello los dias que han queda-
do para verificar la formacion de los enun-
ciados documentos. Con lo que se concluyo y firmo
en un Secretario a que testifico. En la = = = = =
En la = = = = =

Bernardino Ortiz, Jefe. Rodriguez

Bernardino Ortiz

Fernando Alonso Morales Moral

En la Villa de Betanuria de Pinar del Rio, a veinte y
uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres



que componen este municipio bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Constitucional, hallándose juntos y congrega-
dos para celebrar cabildo en esta Sala Constitucional
se providió a él en la forma y manera siguiente.

Primero Los Proletinos del Viernes veinte y uno de
Junio ult. num.^o setenta y cuatro hasta el viernes veinte y
ocho del mismo numero setenta y siete, con todas las ordenes
en ellos insertas y en su vista acordaron que los deducidos y
que por el Señor Presidente se les da su cumplimiento, segun
la Supremacia lo determina.

Carta de
pago

Viose una Carta de pago de \$ha diez y siete del con.
y la que satisfizo al Señor Presidente en la Orden de \$ha. de este
Partido ciento diez y siete al vellón, por el costo del q. se
plaza el Depósito de la Contribucion de Inmuebles del corriente
año como mas largamente consta de esta Carta de pago, y
en su vista acordaron que se archive sin perjuicio de com-
placencia de esta Turna a su tiempo. Con lo que se concluyo
y firmaron sus Señorías de que certifico.

Bernardino Brito, Juan Romo, Don Alonso
Moral

Bernardino Brito

Manuel Moral

En la Villa de Matamoros de Matamoros a veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos cincuenta. Los Señores que componen este
municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
hallándose juntos y congregados para celebrar cabildo en
esta Sala de Ayuntamiento, se providió a él en la forma y
manera siguiente.

Trasfórese a la Villa los oficios q. han pasado p. cor-
testacion a esta Corporacion, los señores D. Salvador Cardona, D.
Antonio Rodriguez, y D. Manuel Luis Pedron de \$ha. diez, tres
y trece de Junio ult. a comunicacion al que este año corrió
veinte y dos de mayo anterior, en el que este inserto la
aprobacion de tal pago por el Señor Gobernador de esta Prov.
por un Suplicio oficio de veinte y siete de Mayo de
propio año, por su vista acordaron. Pues mediante
haber sido pasado el termino que marca el estatuto
diez y seis de lo del Ayuntamiento de la materia en que
previene que dentro de los ocho dias de que se lea

para los oportunos oficios alos Presidentes presenten sus
creencias, queriendo constituirse a desempeñar el
cargo de tales, en cuya conformidad donde
se halla unanimemente que no debe tener lugar
la solicitud que han demostrado por haber sido
pasado dicho termino, para lo cual se les oficiara
pues omente P. d. M. Presidente para que se presenten
en la mayor contemplacion a cumplir
con sus encargos, lo propio a D. Juan Ladrona
y D. Felix Labrador que han aceptado su nombra-
miento lo que certificaran dicho individuos
tan pronto como se les haga la invitacion
referida; pues en el caso de que a ninguna de las
era de su cuenta y cargo los pasen a la
a la Corporacion por falta de este servicio, durando
ante al Sr. Gobernador de cualquiera novedad
que ocurra, afin de que no grave contra dicha
Corporacion responsabilidad alguna sobre el particu-
lar. Con lo que se concluyo y firmaron los
señorías, fi que testifico = Enm = quedan =

Bernardino Brito, J. Co. P. d. M. Presidente

Domingo Alonso
Moralos

Bernardo Brito

Marcial Moralos
P. d. M.

En la Villa de Matanzas de Puertoventura a 10 de
Agosto de mil ochocientos cincuenta: Los señores
que componen este Municipio bajo la Presidencia
del señor Alcalde Constitucional, citando jurados y
congregados.

No vale

En la Villa de Matanzas de Puertoventura, a 10 de
Agosto de mil ochocientos cincuenta: ante
el Alcalde Constitucional de ella y Presidente de
este Muy Ilustre Ayuntamiento, comparecieron por



medio de citacion D. Jose Maria Luján, en virtud
del oficio Superior que se ha recibido del Señor Gobernador
de esta Provincia, su fecha diez y ocho de Julio del cor.
año, por el que se le aprueba la propuesta hecha por
Alcalde Pedáneo del Pago del Valle de Santa Ana de
mismo que demostro otro oficio de otro Señor Gobernador
y con la propia fecha y relativo al propio fin; y en
virtud de lo acordado por el Señor Alcalde, a tornante el
juramento en la forma siguiente. Jurais V. D. D.
Nuestro Señor y por los Santos Evangelios guardar y
hacer guardar la Constitución de la Monarquía y
las leyes, ser fiel a S. M. D. Hacer seguridad y con
fianza bien y fielmente en el desempeño de su
encargo. Si juro. Si en lo hicieris Dios os premie,
y si no os lo demanda y en seguridad de la posesión
del empleo de dho. Alcalde Pedáneo, y lo firma con mi
yo de que testifico: En D. once - ve

Bernardino Baño
5/5

Jose Tomas
espinoza

Muñal Morales
fue.

En la Villa de Matanzas de Puertoventura a once
de Agosto de mil ochocientos cincuenta. Los Señores que
componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Constitucional hallándose juntos y congre-
gados para celebrar ^{reunidos} en una sola de Ayuntamiento,
se previno a la forma y manera siguientes.

Viose un oficio de la Junta de Intendencia de la
Provincia su fecha treinta de Junio relativo a que
se remitiera los Padrones de Piquera de los años de cua-
renta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cua-
renta y ocho y cincuenta con lo demás que cupiera
y en un dictamen acordaron que lo obedeciera, y que,

se saquen nuevos Padrones de los cuádreros de repa-
to de contribucion de los años á que se refiere y
se remitan á aquella Superioridad, sin embar-
go de que est^{os} se han enviado por un orden y
en otros años, excepto el de una esta gocho q^{ue} por
un olvido casual se quedó.

Vieron los Protectors de principios de Junio
ultimo numero Setenta y ocho, to. el viernes
diez y nueve del mismo, numero ochenta y seis
y en un vista acordaron que los obedecan con todos
las ordenes en ellos insertas y que se les den su inter-
plimiento segun costumbre por el Señor Presidente.

Con lo que se condujo y firmaron sus res-
puestas de que lo obediencia: Enm^{de} que: Enm^{de} la bida: que

Nernardino Gaitz *Don. Rodriguez*
5/5

Domingo Alonso
Moralis

Bernardo Brice

Maximal Maule

En la Villa de Matanzas de Puertoventura, a ca-
torce de Agosto de mil ochocientos cincuenta. Los
Señores que componen este Municipio bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Constitucional
estando jurados y congregados para celebrar
Cabildo en esta Sala Constitucional, se procedió
á el en la forma y manera siguiente

Traspor á la vista la circular expedida por
el Señor Presidente, supra. numero del corriente, re-
lativa á la comparencia de la Junta Pericial
afin de que estubiesen reunidos en esta Sala
Constitucional en este día de lo p^{re}o. donde tal
ochto de su mañana para examinar las
Relaciones que se hayan presentado, y conti-
nuar á los demás trabajos Estadísticos como
está mandado por acuerdo de catorce y veinte
y ocho de Julio ult^o; y siendo ya pasada una
de las cuatro de la tarde de este mismo día
sin haber comparecido ninguno de los men-



ciónady peritly, apusan de hallarse notificados
con antelación por el Señor Presidente, como
todo más largamente aparece de las diligencias
presentes a continuación de la mencionada li-
cular, dejando por consiguiente bienadas las
disposiciones de este cuerpo, sin que sea ha-
mo de modo alguno de las providencias que
al intento tiene dictadas para cumplir y
hacer que se cumpla con todas las ord. supe-
riores que se circulan; pero mas atendiendo
esta corporación al perjuicio que se le puede in-
ger por esta causa, si tambien al poco aprecio q.
se hace de sus disposiciones, desconfianza ilustre
y algunos apretado de ser militares prome-
n las diligencias de notificar expresiones agudas
de toda verdad q. ser clamorosa imaginación
que se valen para entorpecer Tanto este ser-
vicio como cualquier otro; por cuya razón y en vis-
ta de hallarse ya pasado el termino en que
debían haberse remitido las indicadas Relati-
ciones con los Estados demostrativos y demás
documentos que con urgencia se están re-
mando por la Superioridad, al paso que
la Junta Pericial no ha tratado de otra cosa
que entorpecer este servicio, causando q.
lo mismo un grave perjuicio que queda
podría ser trascendental al ala Hacienda y
como á los vecinos de este distrito Por lo
acordaron: Que para evitar cualquiera falta
de cumplimiento que pueda ocurrir contra
este cuerpo, desde luego por el Señor Presi-
de interponga el oportuno expediente y se de-

con temeridad de lo al Sr. Gobernador de
esta Provincia a fin de que en un comen-
cia provea como conviene lo que
utime por conveniente sobre el particu-
lar a que se refiere. Con lo que se condujo y
firmaron sus señorías, de que certifico.

Bernardino Brito Juan Rodríguez

5/15

Domingo Monzo

Morales

Bernardo Brito

Maucial Morales

En la Villa de Petenaria de Puerto Rico a diez y ocho de
Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco años, se
reunieron en esta Municipalidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Conde
hallaron presentes y concurrieron para celebrar Cabildo
en esta Sala Constitucional, a provisiones a la reforma
y manera siguiente.

Visto el Proclama del Villar diez y nueve de
Julio ultimo en el que se provisione se haga el So-
teo de todos los moros de diez y ocho años cumplidos hasta
la de veinte y cinco inclusive con la suma de quinientos
la O. D. D. E. Infanta al numero ochenta y seis del
mencionado Proclama y en su virtud acordaron que
lo obedezcan y que se cumpla el acuerdo en el caso
de sorteo para que por el Sr. Presidente se pro-
ceda segun y como por la superioridad se dispuso.
Con lo que se condujo y firmaron sus señorías,
de que certifico.

Bernardino Brito Juan Rodríguez

5/15

Domingo Monzo

Morales

Bernardo Brito

Maucial Morales

En la Villa de Petenaria de Puerto Rico a diez y
ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y



Señor. que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alde
Constitucional hallándose juntos y congregados en esta Sala de City
para celebrar Cabildo se procedió a el en la forma siguiente
Viose con oficio de la Audiencia Subalterna de esta Plaza, en fecha quin
ce del corriente, en el que inserta lo suscrito por la Audiencia Presi
en fecha de Julio ult., a consecuencia de no haberse cumplido en este
depositario con la quince del anterior, de recaudación alguna en
la segunda semana del mismo, por lo que se han indispensable
que los Ayuntamientos de esta Plaza den una muestra del deseo y
la animación de contribuir a cubrir los gastos del total incurridos
le es posible, activando la cobranza de los de City y de las contribuciones
ya antes anteriores ingresando su importe en el depositario por
contribución de ciudad, interponiendo el oportuno expediente acerca
del estado de contribución del corriente año y las solicitudes
los Síndicos de esta respectiva Plaza; y siendo este uno de los
Ayuntamientos que se hallan en el mismo estado de City al
contribución de Inmuebles, para lo que se le este siguiendo
las de la oporunidad, como todo muy largamente aparece del
citado oficio, Recuerdo. Que el Sr. Alde Presi. se proponga
todas las medidas que estén a su alcance, como lo previene la Ley
Instrucción de quince de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco
ofin de haberse efectuado los City de contribución y pida la su
prelación, y de que aparezca por las listas o nominas presen
das al Alcalde de ante y remita que han tenido parte en
la presente cobranza de contribuciones y de repelam.

Carta de pago. Viere una Carta de Pago por diez y ocho del corr. p. lo
que aparece haberse entregado en la Tesorería de esta Plaza al
Alcalde de ante y a los Señores Regentes, la cantidad de veinte y cinco
dólares por la contribución de Inmuebles de cuarenta y cinco
y en su vista acordaron que se archive con los demás
y Viere otro oficio de la Audiencia Subalterna de esta Plaza de
fecha quince del corriente en el que inserta lo suscrito
por la Presi. en veinte y siete de Julio último, acerca del res
pacto de la contribución de inmuebles del presente año, con

la comisión. aprobación, afin de que hecho lo
anterior correspondiente entonces se esta oficina a
dirigir a este ayuntamiento los conceales
separar, con previsión de que formar la re-
clamación extraordinaria de agrar en los ter-
minos que previene en la leyenda lenguada
en aquello con los demás que apropia, y en su virtud
acordaron que lo obedec y que se haga la recla-
mación prevista siempre que la Junta Revisal
lo estime oportuno, para lo cual se le invita por el
señor Presidente para su presentación, en unión de
esta corporación.

Viste un memorial presentado p^a el Concej^{al} Dⁿ
Bernardo Brito solicitando se le conceda licencia para
parar a las Islas de Tenerife y Canaria, a diligencias
propias, con el fin de conseguir alimentos para el
y su familia, y en su virtud acordaron que en
virtud de la necesidad que presenta, y al propio
tiempo conlata a la Corporación su cetera, se
le conceda la licencia p^a adquirir p^a el tiempo
de quince días. Con lo que se concluyó y firmaron
sus señorías de que testifico =

Bernardino Brito

Domingo Moreno

Morales

Francisco Rodríguez

Marcial Morales

Bernardo Brito

Señor

En la villa de Petenencia de Puerto Rico, a primeros
de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos, los señores
que componen este ayuntamiento bajo la Presiden-
cia del señor Alcalde Constitucional, hallándose
juntos y congregados en esta Sala Comunal p^a
celebrar Cabildo, se procedió a él, en la forma
y manera siguiente.

Vicaron los señores del lunes veinte y dos
de Julio, número ochenta y nueve, hasta el lunes
veinte y nueve del mismo número noventa y dos
y en su virtud acordaron que lo obedecan con todo



Los ordenes en elly insertos, los que se le den un cum
plimiento por el Senor Presidente, segun y como la
superioridad en ellas mismas tiene de terminales; y
por lo tocante á los numeros ochenta y siete, y ochen
ta y ocho que faltan, se reclaman p' el Sr. Presidente
al Redactor. Con lo que se concluyo, y firmaron los
Senorixas, de que certifico

Bernardino Butze & Co. (Rodriguez)

Domingo Alonso

Morales Guillermo Brito

Maximal Morale

En la Villa de Metamora, de Puertecerro, a ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta. Los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, hallándose reunidos y congregados para celebrar cabildo en esta sala de Ayuntamiento, se procedió a él, en la forma y manera siguiente:

Vicente Los Botetines, del número treinta y uno de Julio número noventa y tres, hasta veinte y tres de Agosto último número ciento treinta y en su virtud a cordaron: que los obedieren con todas las ordenes en ella prescritas, las que deban su cumplimiento al Señor Presidente, segun y como la Superioridad lo tiene determinado.

Viene un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, en
fha. veinte y uno de Ayo. ultimo que con esta fha. se acaba
de recibir, relativo a que al temuta Jo. conduction del Al-
calde de Pro. de labrad en esta Villa la suma de setenta
tre y catorce mrs. por. que le reclamand Jo. la laboracion
al Molino oficial perteneciente al año de mil ochu-
cientos cuarenta y ocho, y en un virta acordaron. que
remembrando de los papeles del Pago que se hallan en este
archivo este pago fha. suma, Jo. aquel año, deida
luego se contate Jo. el Sr. Presidente como nove avos

con alguna p. dho. respecto.

Viose otro Oficio del Sr. Gobernador desta
Provincia de S. Pedro de Ayto ultimo, el que
reclama el presupuesto Municipal de esta Po-
blacion para el año venidero de mil ochocientos
cincuenta y uno, y en un vista acordaron que
obedescan con el debido respecto, y en su conve-
nencia se forme a la brevedad posible dho. pre-
supuesto y se ventile en primera oportunidad a
Burgue para los fines que son convenientes, p.
lo cual el Sr. Presidente invitara a un numero
de Vecinos mayores contribuyentes, igual al del
que se compone una corporacion, para infor-
macion.

Viose una Circular de la Comision de Educa-
tica de esta Provincia, en fha. ocho de agosto ul-
timo, relativa a los nuevos trabajos de la Instruccion
y demas que versan sobre el modo y forma
con que se deben practicar aquellos con lo
demas a que se contrahe, y en un vista Acor-
daron. Que se observen, guarden y cumplan las
disposiciones que marca dha. Circular para lo
cual por el Señor Presidente se tomen todas
las disposiciones que utien a su alcance, afin de
cuidar del zelo y Vigilancia que deve tener en
tan importante servicio, afin de que se logre
la empresa como lo opetase el Gobierno de
S. M. (G. D. G.)

Viose el modelo del Inventario que se ha de pre-
starse de todas las fincas urbanas y rurales que
poreen en el dia de la fha. lo propio de este Pueblo se
que el pormenor siguiente, y en un vista acordaron
que se forme segun la disposicion de determinacion
de el Señor Presidente, con lo que se concluyo y fir-
maron sus señorios, de que testifico=

Bernardino Brito

ff. 3

Bernardino Brito

Juan Rodriguez

Maximal Morales

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a diez



De Setiembre de mil ochocientos cincuenta. D. Bernardino
Melo Teniente Alcalde de esta Real Audiencia de Lima, a causa de
no haber admitido al primero que talia electo f. lo fue D. Juan
Antonio Cardona, quien habiendola reclamado posteriormente
p. su oficio de veinte y dos de Julio ultimo, el mismo que
se dirigió al Señor Gobernador de la Provincia para que en
su vista proveyera lo que tubiere á bien a causa de que
si solo debia de porcionarse al repetido Cardona de la citada
Alcaldia, y en su consecuencia el Señor Gobernador de esta
Provincia p. su Superior oficio de catorce de Agosto ultimo, p.
el que exceptua á D. Juan Cardona del cargo de Concelal por
las razones que del mismo oficio aparecen, nombrando en su
lugar por otro oficio de treinta y cinco de Julio anterior á D.
Francisco Rodriguez para que ejerza la Alcaldia que
aquel debia obtener; y habiendo hecho comparecer al citado
D. Francisco Rodriguez con el fin de porcionarse en su des-
tino de tal, se procedió á ello en la forma siguiente: qui-
en acercandose á la mesa tuvo la llave de estile, y pre-
guntandole al dho Señor Alcalde D. Francisco Rodriguez
electo p. la Superioridad, juró p. Dios y p. los Santos
Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución de
la Monarquía y las Leyes, ser fiel á S. M. D. Isabel
segunda, conduciendo bien y fielmente en el desempeño
de bueltro encargo: á lo que respondió: Si pero, si así
lo mandareis Dios or lo prometo, y si no or lo demandó
con lo que quedó porcionado y colocado en su puesto;
y en señal de ello lo firmó con el Señor Teniente Al-
calde de que certifico.

Bernardino Melo

Bernardino Melo

Francisco Rodriguez

Marcial Morales

En la Villa de Betanquera de Puerto Rico, a quin-
te de Setiembre de mil ochocientos cincuenta dos años,
que componen este Municipio bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Constitucional, hallandose juntos
y congregados para celebrar Cabildo en esta Sala
Constitucional se acordó a la siguiente forma siguiente.

No habiéndose aun recibido contestación de
la Superioridad un orden al expediente que se tiene
pendiente sobre la opinion hecha por la Junta
Fiscal para hacer los trabajos de la Evaluacion
de la Riqueza imponible sobre que ha de hacerse
la Contribucion del año proximo venidero de cin-
cuenta y uno acordaron que por el Señor Pres.
se recorde este Servicio, a fin de que la Cor-
poracion en un dia no padesca perjuicio por
la razon antedicha. Lo que se concluyo y fir-
maron sus Señorías, & que conste.

Fernando Rodriguez Bernardino Brito
Sffs

~~Fernando Brito~~ Marcial Morales
En la Villa de Betanquera de Puerto Rico, a
veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos
cincuenta dos años, que componen este Muni-
cipio, bajo la Presidencia del Señor Alc. Const. ha-
llandose juntos y congregados para celebrar la
Cabildo en esta Sala Constitucional, se acordó a
la forma y manera siguiente.

En este Cabildo se traspasó a la Junta de
Presidencia de Junta Municipal para el año
proximo venidero de mil ochocientos cincuenta
y uno, los cuales juran sus Señorías estar
arreglados, y en vista acordaron que el
Señor Presidente se permitiera al Señor Gobernador
de la Provincia para la aprobacion y entrega.



por conveniente con lo que se concluya y firmasen
sus Señorías, lo que certifico.

Fernando Rodríguez Bernardina Brito

Fernando Brito

Marcial Morales

Señal

En la Villa de Montevideo de San Juan de los Rios de la Plata, a die-
seis y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
y tres, los Señores que componen este Municipio bajo
la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional
tratando de punto y congresado para celebrar cabildo
en esta Sala Constitucional se procedió a lo siguiente
y mandaron lo siguiente.

Que el Dilecto de diez y ocho del corriente
numero cinco, Catorce y el Suplemento del mismo
Trece del mismo numero cinco donde, y en su vista
se acordaron que los obedezcan con todas las ord.
en ellos prescritas, para que se guarden, obrasen y
cumplan por el Señor Presidente quien se dará
la orden y debida cumplimiento como p. lo su
perioridad esta mandado en las mismas. Con lo
que se concluyó y firmaron sus Señorías de f.
Certifico.

Fernando Rodríguez Bernardina Brito

Fernando Brito

Marcial Morales

Señal

En la Villa de Montevideo de San Juan de los Rios de la Plata, a seis
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.

Donde que componen este Ayuntamiento bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Constitucional ha
mandado punto y congregado en esta sala con-
sistorial para celebrar Cabildo, se provido á
el en la forma y manera siguiente.

Viose una Circular de la Junta de Estadística de
esta Provincia sufra. veinte y ocho de Mayo del cor.
año, relativa á que los Ayuntamientos y Juntas Pari-
ciales tan pronto la recibieren de todo cuanto con-
tenga la presente Circular lo hagan notorio á
sus vecinos contribuyentes, por bando ó en la ma-
nera mas publica, para que presenten las Peticiones
á fin de que tenga efecto el reglamento General de las
Peticiones con todo lo demás á que se contrahe la
referida Circular, y en su vista acordaron que la
obediesen, y en su consecuencia se haga entender lo
medio de bando ó del modo que le sea mas favorable
Señor Presidente, para que á los vecinos, como
los Torales presenten sus Peticiones en el ter-
mino de diez dias contados desde la fecha, apercibi-
vidos que de lo contrario les porrá á expensas que
haya lugar, segun lo determinan las ordenes
vigentes que tratan de la materia, y al propio tiempo
se conteste por el Sr. Presidente á aquella Suplica-
cion de que quedase en cumplimiento lo mandado en
la mencionada Circular numero (atorre) de f.
ya se ha hecho mérito.

Viose un oficio del Sr. Gobernador de la Pro-
vincia sufra. cinco de Setiembre ultimo al que aun
pasa en calidad de resolucion, ha adjuntado
documentada un diez folios que han dirigido á
aquella Suplicacion los vecinos del Valle de
San Juan y Honor de la Comarca judicial en
la vertiente de el rio de la Aguada del
Marzanco y Alvarado, para que informe esta
Corporacion lo que le ofrezca y paraca á cerca
de los particulares que contiene, ha acordado
y en su vista acordaron: que para poder cursar
este Informe con la formalidad debida, sea

D. José Alf. Pantoja, y D. Pedro Nolasco: por Interventores
D. Juan Antonio Labra, y D. Diego del Castillo Teniente
y D. José Thomas Labra, a todos los cuales, se les ordena
que el Señor Presidente para que puedan cumplir
con sus encargos de Tablea Picta, con lo que
se concluya y firmaron sus señorías, de oficio
Firmado = en = Comenta = Vinculenta = U = Estado =
nuevo = 1844

Juan Rodríguez Bernardino Brito
Bernardo Brito Domingo Alonso
Moral Marcial Morale
Luis

En la Villa de Matamoros de Puertecentro, a Trece
de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos
Dona parte al Señor que componen este Municipio bajo el
Señor Gobernador, Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional hallan
de este nombre don Juan y congregados en esta Sala Consue
minto con fte en la forma siguiente

En este Cabildo se propuso de nombrar
Peronero al Consejo de este Cuerpo D. Bern
nardo Morale para que como tal
ejerciera sus facultades que por tal ley le están
concedidas. Con lo que se concluyó y firmaron
sus señorías de oficio =

Juan Rodríguez Bernardino Brito
Bernardo Brito Domingo Alonso
Moral Marcial Morale
Luis



En la Villa de Tlaxamirid de Huertaventura, a veinte
de Octubre de mil ochocientos cincuenta, los señores
que componen este Municipio bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde don E. Gallandón, jurados y congregados en esta
Sala Constitucional para celebrar Cabildo, se procedió
a él en la forma y manera siguiente.

Uixonse los Volantes del lunes diez y seis
de Setiembre, num.^o ciento tres hasta treinta
del mismo num.^o ciento diez y nueve, y en virtud
de acordaron, fue lo obedecido con todas las ord.
en ellos insertas, las cuales solo son incompleta
mientras en todas sus partes según y como por
las mismas se previene, lo que se ejecutó. El Sr.
Presidente, con lo que se concluyó y firmaron
sus señorías, de que certifico

Fran. Rodríguez Bernandino Brito

Bernardo Brito Domingo Alonso
Morales Manuel Morale

En la Villa de Tlaxamirid de Huertaventura, a ve-
inte y siete de Octubre de mil ochocientos cin-
cuenta, los señores que componen este Municipio
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
hallándose jurados y congregados en esta Sala Ca-
pitular para celebrar Cabildo, se procedió a
él en la forma y manera sig.^{te}

Uixonse los Volantes del miércoles de este
corriente, numero ciento veinte y el siguiente

que se le den un cumplimiento por el Señor
Presidente. segun y como por los mismos se ordena
con lo que se concluyo y firmaron sus señorías
de que certifico

Juan Rodríguez

Bernardino Brito

Bernardino Brito

Domingo Alonso

Meales

Marcial Morale

En la Villa de Metamucua, a tres de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta. Los señores que com-
ponen este Municipio bajo la Presidencia del Señor
Alcalde Cont.º, hallandose juntos para cele-
brar Cabildo segun costumbre, se acordó del

Dictamen de los Notables del mismo ayuntamiento
del 20 de Octubre ultimo num.º ciento veinte y siete
hasta el mismo día y fecha del mismo ayuntamiento
ciento veinte y siete, y en vista acordaron
que las obedezcan con todas las ordenes en ellos
previstas, las que se le den un cumplimiento
por el Señor Presidente. segun y como por los mismos
Territorios que por la Superioridad se dispone
con lo que se concluyo y firmaron sus señorías
de que certifico

Juan Rodríguez

Bernardino Brito

Bernardino Brito

Domingo Alonso

Meales

Marcial Morale

En la Villa de Metamucua a diez de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta. Los señores que com-
ponen este Municipio bajo la Presidencia del
Alcalde Constitucional, hallandose juntos para



celebrar cabildo segun costumbre y provicio del, en
la forma y manera siguiente

Vixame los Boletines del lunes veinte y uno de Octu-
bre ult. numero ciento veinte y ocho hasta el ve-
inte y tres del mismo mes. ciento veinte y nueve,
y en su vista acordaron que los obedecan con todas
las ordenes en ellos contenidas, y que se les den el
placimento por el Senor Presidente como ha sido de
costumbre. Con lo que se concluyo y firmaron
sus Senorios, de que certifico.

Francisco Rodriguez

Bernardino Brito

Bernardo Brito

Domingo Alonso
Morales f

Diego Cabrera

Marcial Morales
f

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a diez
y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta.
Los Senores que componen este Municipio bajo la Pre-
sidencia del Senor Alcalde Constitucional hallan-
donse juntos para celebrar cabildo segun costumbre
se provicio del en la forma siguiente

Vixame los Boletines del viernes veinte y cin-
co de Octubre numero ciento treinta hasta el
miercoles treinta del mismo numero ciento tre-
inta y dos, y en su vista acordaron que los obe-
decen con todas las ordenes en ellos contenidas, y
que se les den el correspondiente por el Sr. Pre-
sidente como ha sido de costumbre. Con lo que
se concluyo y firmaron sus Senorios

Francisco Rodríguez

Bernardino Brito

Bernardo Brito

Domingo Alonso

Morales +

Diego Cubreza

Marcial Morala

En la Villa de Petancuná a veinte y cuatro de
Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres
que componen este Municipio bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Constitucional hallandonos
los para celebrar Cabildo como ha sido de
costumbre se procedió a él en la forma siguiente.

Demostrese en este Cabildo un oficio por
el Sr. Presidente de la Junta de Estadística de esta
Provincia, su fecha seis del corriente relativo a la de-
mora que por aquella Superioridad se manifiesta
en la remisión de la Cautilla de abolición es-
ligida por la Circular de fecha de mayo del corriente
año publicada en esta Provincia con fecha diez y
nueve de junio del mismo, con lo demás a que se
refiere el contenido de dicho oficio y en su auto
dixeron: Que por el Sr. Presidente se conteste de su
peribito, y al mismo tiempo se le manifieste a que-
lla Junta como ya se le tiene remitida con
anterioridad, por lo que fuere esta Corporación
no hallare comprendido en las penas y que-
sas incursos con que se amenaza por razón de
Cautillas, en virtud de haberse cumplido con el
servicio; y al propio tiempo se activen las diligencias
que faltan con respecto en el Padron de Negación y
demás documentos anexos a dicha Cautilla de abo-
lición de la respectiva Sección al teniente de Corregidor
y afirmar sus señores, y testigos.

Francisco Rodríguez

Bernardino Brito

Bernardo Brito

Diego Cubreza

Domingo Alonso

Marcial Morala

Morales +



En la Villa de Metancaxid, a primero de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta. Los Señores que componen este
municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
hallándose juntos y congregados para celebrar cabildo
se providió a el en la forma y manera siguiente

Vicome los Boletines del mismo quince de Mayo
ultimo numero ciento treinta y nueve hasta el tri-
dise, primero del mismo numero, ciento treinta
y tres, hasta el lunes once del mismo numero
ciento treinta y siete, y en su vista acordaron que
los obedecen con todas las ordenes en ellos insertas
las que se le den en un todo en puntual y debido
cumplimiento por el Sr. Presidente, Regentes y como
los mismos se previene en la Superioridad, con lo
que se concluyo y firmaron todos los Señores de que
testifico.

Francisco Rodriguez Bernardino Brito, Bernardo Brito

Domingo Alonso
Morales y
Diego Cabrera

Marcial Morales
Su

En la Villa de Metancaxid, a ocho de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta. Los Srs. que componen
este Municipio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Constitucional hallándose juntos y congregados para
celebrar cabildo como es de costumbre,
se providió a el en la forma y manera siguiente

Vicome los Boletines del mismo trece de
noviembre ultimo, numero ciento treinta y ocho
hasta el lunes diez y ocho del mismo, numero ciento
cuarenta inclusive, y en su vista acordaron que
los obedecen con todas las ord. en ellos insertas con
las demas disposiciones Superiores, y que se le
den en un todo en puntual y debido cumplimiento.

En este Cabildo se tuvo presente por el Caballero
Don Francisco y demás individuos del cuerpo, como
debiendo constar el numero de la corporacion de
seis individuos, solo a hallarse de cinco faltando
por consiguiente uno al numero, el que debia
reclamarse a la superioridad y el teniente
presente en primera oportunidad de Plaque,
afin de que se reemplazase Don Juan de la Haza
en descubriendo y al propio tiempo se reclamó
al Alcalde Pedáneo del Pago del Gallo, la presen-
tacion del Comisario D. Diego Cabrera y Teniente
entendido haber representado de la Haza de Villavieja
a esta, con lo qual se concluyó y firmaron un auto
en tal, de que certifico

Francisco Rodriguez Bernardino Brito Bernardino Brito

Domingo Alonso

Morales +
Diego Cabrera

stf
Joaquin Moral
Luz

En la Villa de Petenaria, a quince de Diciembre
de mil ochocientos ochenta. Los señores que
componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Conde, hallandose juntos y con
quorales para celebrar Cabildo, como ha sido
de costumbre, se provido a el en tal forma y ley.

Usaron los Boletines del microscopio
inte de Nov. ult. numero ciento cuarenta
y uno, hasta el numero veinte y dos del mismo
numero ciento cuarenta y dos, y en un mismo
auto deion. Que la obediencia con toda la ley
en ellos inserta, y que se le de cumplimiento
por el Sr. Conde como ha sido de costumbre.

Viene un oficio del Sr. Teniente. Prob. de con-
tribuciones Directas de esta Provincia la fecha
ochos de Noviembre ult., relativo a la formaci-
on de la reparticion individual de la contribucion



Territorial del año proximo venidero de mil ochocientos
cincuenta y uno, a fin de que esta Corporación lo estime
oportuno la rebante dho. reparto por la Comisión que
da al efecto que hay en aquella Capital, la misma que
hizo los trabajos en el reparto de la contribución del
presente año, con lo demás a que se refiere el contenido
de dho. oficio, y en su vista acordaron que lo obedezcan
y en su consecuencia se certifique por el Señor Presidente
a aquella Superioridad a fin de que por la misma
comisión se forme y presente a esta Corporación el
correspondiente reparto de la contribución de inmuebles
del mencionado año venidero de cincuenta y uno.

Viose otro oficio de la Honorable Real Audiencia de Lima
Directas de esta Provincia en dho. día y seis de Noviembre
ultimo, relativo a no haber tenido lugar la información
practicada por esta Alcaldía a solicitud de la Superio-
ración sobre la rebasa o peadon que se solicitaba de
las contribuciones pertenecientes al corriente año, en
virtud de las pérdidas que (han) se han sufrido en
las cosechas (del año actual) lo mismo en la gana-
dería y demás animales que se han muerto a causa
de la fatal epidemia de micria que ha mediado entre
estas naturales por haber faltado los aguas pluvia-
les que no la han favorecido en nada a este punto de
vista la época de este presente año como es público
y notorio y en su vista acordaron que obedezcan al
expresado Superior oficio con el respeto debido, y al mis-
mo tiempo el que se al Sr. Presidente se instruya de nue-
bo el oportuno expediente con arreglo al artículo
veinte y seis y veinte y siete de la Real Instrucción
de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y
siete sobre el peadon de las contribuciones referidas
como en dho. oficio y en su vista
por lo de absoluta necesidad, mediante la ruina
acabecida entre estas Vecinos como ya se ha
dho., a fin de que hecho que sea la información
se presente a la Superioridad para que esta solo
tiene abien se libran a acceder a la gracia que
se de expone, mediante a esta expone esta nat.

se pudiesen de hauraba, sino la Trinitad alda
y las decimas de Paises extranjeros con el objeto
de escapar con sus vidas y las de sus familias
por no tener en esta refugio alguno por un
general la calamidad que muy asfise confusos
demaciado; en todo lo cual el Señor Presidente
explanara con actividad su mayor eficacia
en un asunto tan interesante como el que
se refiere a beneficio de esta Ciudadana. Con lo
que se concluyo y firmaron sus Señorías de que
certifico = Ento = como en dho of. se previene = Lo que
han = del año actual = no va

Fran. Rodríguez, Bernardino Buitrago, Bernardo Brito

Diego Cabrera, Domingo Alonso + Marcial Morales
En la Villa de Matamoros, a veinte y dos de Dic.
de mil ochocientos cincuenta dos Señores que compo-
nen este municipio bajo la Presidencia del Señor
alcalde Constitucional hallandose juntos para cele-
brar Cabildo como ha sido de costumbre, se pre-
sento del enlo forma siguiente

Fubora a la vista un oficio de la Honra
Subabrama de esta Villa, en fha. cinco del corriente
por el que acompaña dos Cartas de pago que
se remitió la admon. prot. de Contribuciones
directas de esta Pavorina al perteneciente al
cuatro por ciento de la cobranza de la Contri-
bucion de Inmuebles de los años de mil ochocien-
tos y cuarenta y seis y mil ochocientos cuarenta
y siete, y con su vista acordaron que por el Sr.
Presidente se archiven con las demás en el
protocolo de las minutas que lleva esta Cor-
poracion para que en todo tiempo conste.
Con lo que se concluyo y firmaron sus Señorías
de que certifico

Fran. Rodríguez, Bernardino Buitrago, Bernardo Brito
Diego Cabrera, Domingo Alonso + Marcial Morales
Bernardino Buitrago

2. Cartas de
Pago



la Villa de Matanzas de Puertoventura, a veinte
y nueve de Diciembre de ~~1850~~ ochocientos cincuen-
ta. Los Señores que componen este municipio ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde Constitucional
hallándose reunidos y congregados para celebrar la
celda como es costumbre en el cabildo consistorial
se procedió a la forma siguiente

Vieronse los Protocolos del Ayuntamiento
de y cinco de Noviembre ultimo numero cinco
cuarenta y tres, hasta el numero once del con-
numero cinco cincuenta, los cuales en su virtud
acordaron: que los obedecen con todas las ordenes
en ellos insertas y que por el Señor Presidente
se le de su cumplimiento segun y en su térmi-
no que por la Superioridad está mandado

En este Cabildo se demostro un memorial
por el presente Sr. D. J. del mismo dia, relativo a q.
se le pague la Renta como tal Secretario que se le adeu-
da por el presente año, mediante a que no puede demor-
rarla por mal tiempo y por trabajo personal, y en su
virtud acordaron. Que en virtud de no tener esta Cor-
poracion fondos para sufragar sus esta renta co-
mo otros gastos que son necesarios y obligatorios a cau-
sa de los ningunos arbitrios e impuestos que dis-
fusta la Corporacion como se publico y notorio a
que esta deuda ha goberna de este Excmo. y
que tan solo disfusta ademas de la miseria
de una renta o cincuenta a. von. en que consiste
el afeamiento de sueldo y medida de este Marco
Parroquial, cuando hay persona que lo remite, lo
propio de diez a. de ellos en que consiste la renta
de dos fanegas de tierra que en la actualidad po-
nen este Excmo. y el resto de otros. Monto así
del presupuesto que se ultra aprobado por la Su-
perioridad está mandado que el deficit se cubra
recargo a la contribucion territorial, así paga

En este Cabildo se acordó que por quan-
to no hay mayordomo de Provedor, ni menor
quisier quisiera admitir el empleo de tal en tanto
el corriente año, ocasiona a los ningunos fondos
que defienda esta corporación, pues tan solo están
reducidos a dos fan. de tierra de Secano y
el afeminamiento de pecos y mediditas, como en el
anterior parrafo se ha dicho, pues el deficit p.
cubra los gastos esta dispuesto por la Super-
ioridad que este deficit sea distribuido p. ramos
a la contribucion territorial que se paga p. ramos
vecinos; y como en el presente año aun queda
ha repositado, no ha tenido efecto la cobranza, p.
el estado de miseria en que esta actualidad
se hallan los naturales de esta poblacion ademas
de ser utendos a la generalidad de la tierra, p. cuya
causa la mayor parte de sus vecinos han
emigrado para tal fin vecinos con el objeto
de escapar con sus vidas por hallarse expuestos
a morir de hambre; en cuya virtud el señor
Provedor pueda p. si de